

SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL CONTEXTO DE LAS ACTIVIDADES DE AGROINDUSTRIA DE PALMA ACEITERA EN GUATEMALA

Audiencia Temática
22 de octubre de 2015
6:30 pm a 7:15 pm



act:onaid



Puente de Paz
Playa Grande Ixán, Quiché, Guatemala C.A.



GUATEMALA HUMAN
RIGHTS COMMISSION

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
CONTEXTO	9
Diversidad cultural, riqueza natural y biodiversidad	9
Situación socio-económica	11
Relación de las comunidades con la tierra y el agua	13
PALMA ACEITERA EN GUATEMALA	15
Producción de palma aceitera	15
Exportaciones de aceite de palma	16
Inversión financiera pública	17
Incentivos del sector palmero	19
Evasión del Impuesto Único Sobre Inmueble (IUSI)	20
Responsabilidad Social Empresarial	22
IMPACTOS DE LA PALMA ACEITERA EN LAS COMUNIDADES	24
Despojo de tierras a familias	25
Despojo de tierras comunales	27
Despojos de tierras a las mujeres	30
Cambio de estilo de vida y desestructuración de las comunidades indígenas	30
Violación al derecho a la alimentación	31
Afectación de vías de acceso e infraestructura pública	33
Re-funcionalización de autoridades comunitarias	33
Condiciones laborales	34
Cambios en los usos del suelo	36
Contaminación de fuentes de agua	38
Caso - Río La Pasión	40
Caso - Río Pacaya y Río Ocosito	43
AUSENCIA DEL ESTADO	47
AFECTACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	51
CONCLUSIONES	54
PETICIONES	56
DISCURSO DEL ESTADO	57

PRESENTACIÓN

A lo largo de los últimos años, una amplia lista de organizaciones sociales y ONGs hemos venido alertando sobre los distintos impactos que la expansión del cultivo de palma aceitera tiene en extensas regiones del país sobre la reducción del área agrícola destinada a la producción de alimentos, la eliminación de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas, así como la profunda afectación de la vida de comunidades indígenas y rurales en esas áreas. Sin embargo, esta problemática de urgente atención por parte del Estado, no figuró en la agenda política durante el proceso electoral, ni ha sido recogida con la gravedad que entraña en la Política Agraria aprobada por la Secretaría de Asuntos Agrarios. Antes bien, los planes de desarrollo abonan a que las inversiones rurales se amplíen y las plantaciones de palma aceitera, entre otros monocultivos, sean considerados como agroindustrias “generadoras de empleo y desarrollo rural”.

Contradiendo lo anterior, en el mes de junio 2015 ocurrió el más grande desastre ecológico del que se tenga noticia en el río La Pasión, en el departamento de Petén. Con anterioridad a esa fecha, las comunidades que viven en las márgenes del río y de distintos afluentes, habían denunciado que venían ocurriendo mortandad de peces, sin que ninguna institución del Estado se movilizara para establecer las causas de los desastres. A principios del mes de mayo la empresa Reforestadora de Petén, S.A. (REPSA) reconoció ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), que las lluvias ocurridas durante los días 28 y 29 de abril provocaron que los riachuelos que corren en las proximidades de la laguna de oxidación número 10 de su área de operaciones se saturaran, inundándola y lavando parte de su caudal, continuando luego la corriente hacia el arroyo San Ignacio y desembocando en el río La Pasión. En esa ocasión la empresa reconoció lo anterior como causa directa de la muerte de los peces, así como su falta de capacidad de reacción.¹

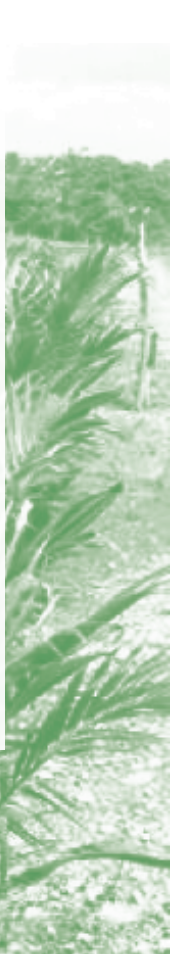
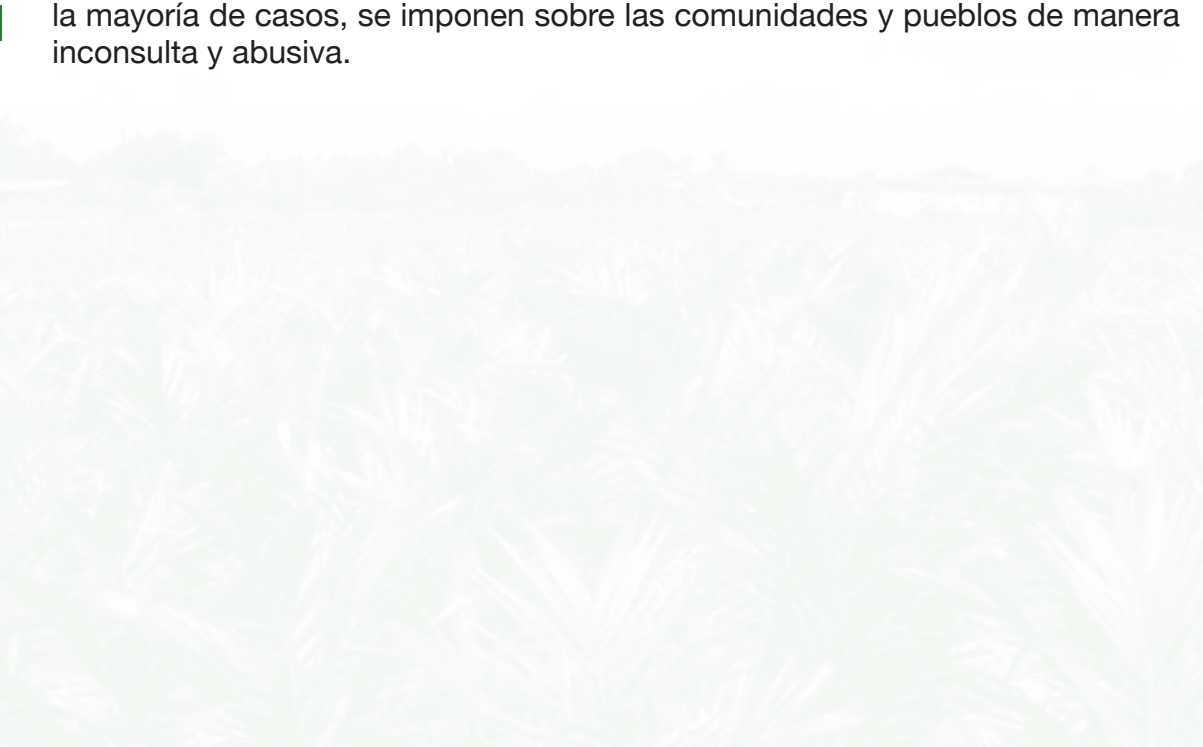
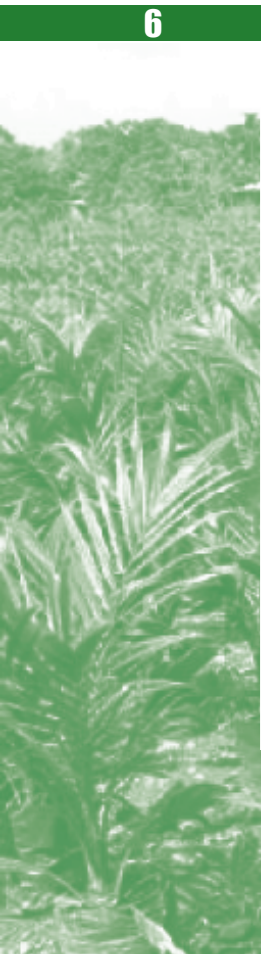
No obstante, después del 6 de junio 2015 cuando se produjo el ecocidio, la empresa no ha reconocido ninguna responsabilidad en el desastre. La denuncia presentada por el Centro de Acción Legal Ambiental y Social de Guatemala (CALAS) en contra de la empresa y que motivó la suspensión temporal de actividades, fue revocada apenas unos días después por acciones legales emprendidas por la empresa.

¹ Centro de Medios Independiente y Nómada, <https://cmiguate.org/repesa-acepto-responsabilidad-en-ecocidio-y-luego-la-nego/>

Por su lado, la respuesta de las instituciones del Estado con competencias en la materia ha sido lenta y oscura, y no hay a la fecha conclusiones contundentes sobre las causas del ecocidio, ni han sido adoptadas las medidas necesarias para garantizar que el desastre ecológico del río La Pasión no se repita en Petén o en cualquiera de las otras regiones donde se expande aceleradamente el cultivo de la palma aceitera.

El documento que ofrecemos a ustedes contiene el Informe presentado por la delegación de comunidades afectadas por las plantaciones de palma aceitera y organizaciones acompañantes que participó en la Audiencia Temática de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que tuvo lugar en Washington, D.C., el 22 de octubre 2015. Este informe recoge información que durante años ha sido recabada por distintas organizaciones no gubernamentales, que corrobora las múltiples y reiteradas denuncias hechas por las comunidades afectadas. En una segunda parte de esta publicación ofrecemos a los lectores la respuesta que a nombre del Estado guatemalteco ofreció el Lic. Antonio Arenales Forno, en representación del Estado guatemalteco y en defensa de las empresas palmeras.

Al publicar estos dos documentos, invitamos a la ciudadanía en general y a instituciones y organizaciones—gubernamentales y no gubernamentales—, a conocer los datos sobre el mal negocio que representa este monocultivo para las comunidades afectadas y para la sociedad guatemalteca en su conjunto, y que pone en riesgo la perdurabilidad de los bienes naturales que son bienes comunes, de todos los guatemaltecos y guatemaltecas. La lectura de estos dos documentos nos invitan, asimismo, a ampliar el debate sobre los distintos modelos de desarrollo que se contraponen en los territorios rurales y que, en la mayoría de casos, se imponen sobre las comunidades y pueblos de manera inconsulta y abusiva.



El presente documento fue preparado colectivamente para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de su 156o período ordinario de sesiones, para exponer la situación de derechos humanos de Pueblos indígenas en el contexto de las actividades de la agroindustria de palma aceitera en Guatemala.

El Informe es presentado por: la Red de Comunidades Afectadas por la Palma, Comunidades de Costa Sur en Defensa del Territorio, Comisión para la Defensa de la Vida y la Naturaleza de Sayaxché, la Instancia del Consenso del Pueblo Maya Q'eqchi' y Poqomchi', el Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala (CONDEG), la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC), la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala (ANMG), la Asociación Pro Bienestar en Acción Sahaq Ach'ol Nimla K'aleb'aal (APROBASANK), la Asociación de Servicios Comunitarios de Salud (ASECSA), la Asociación de Desarrollo Integral Comunitario Indígena (ADICI), Puente de Paz, la Coordinación de ONG y Cooperativas (CONGCOOP), la Pastoral de la Tierra de San Marcos, el Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica, Servicios Jurídicos y Sociales (SERJUS), la Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria (REDSAG), la Red de Integración Orgánica (RIO), ActionAid Guatemala, la Fundación de Derechos Humanos Robert F. Kennedy, y la Comisión Internacional de Juristas (CIJ).

Equipo de redacción del Informe:

Juan Castro (ANMG)

Alejandro Sánchez

Saul Paau

ActionAid

CONGCOOP

Pastoral de la Tierra de San Marcos

Fotografías de: Informante Petenero, Pastoral de la Tierra e Idear.

Guatemala, Noviembre 2015

CONTEXTO

Diversidad cultural, riqueza natural y biodiversidad

1. Guatemala es un país multiétnico, multilingüe y pluricultural¹, en el que viven cuatro pueblos (Maya, Garífuna; Xinca; Mestizo); 22 comunidades lingüísticas son del pueblo maya. Los pueblos mayas en su totalidad son originarios de Guatemala y Mesoamérica desde la época preclásica (aproximadamente desde el año 2000 a.C.). La cultura maya, con una historia de aproximadamente tres mil años, habitó en los territorios de los actuales Estados-Nación de Guatemala, Belice, Honduras, El Salvador y el sureste de México bajo formas complejas económicas y políticas². La población indígena de Guatemala se concentra hoy día sobre todo en el altiplano central, en el noroccidente y en la región norte del país, pero también se distribuye en todo el territorio nacional y en 122 de los 338 municipios la población indígena supera el 80%, población que en su mayoría es monolingüe en alguno de los idiomas mayas.
2. Guatemala cuenta con una extensión territorial de 108,889 km² y extensión marina de aproximadamente 118,506 km², siendo una de las regiones más biodiversas a nivel mundial. Las diferentes zonas ecológicas varían desde 0 hasta aproximadamente 4,211 metros sobre el nivel del mar (msnm), con precipitación pluvial que difiere de una zona a otra desde los 400 hasta aproximadamente 4,000 mm anuales³. Esta combinación de climas, montañas y temperaturas diversas ha dado lugar, pese a su pequeño tamaño relativo, a la existencia de siete biomas, lo que hace que el país posea el *primer lugar de Centro América en cuanto a diversidad de regiones ecológicas*, con catorce eco-regiones y el segundo lugar en el número total de especies descritas, que incluyen mamíferos, reptiles, anfibios, aves y plantas. Alberga más de nueve mil especies de plantas y animales vertebrados y es considerado como uno de los centros de diversidad genética más ricos del mundo⁴.
3. Guatemala posee una variedad de minerales metálicos y no metálicos que se encuentran en el subsuelo⁵. Entre ellos se encuentran: arcillas férricas, arenas y gravas, caliza, caolín, cuarzo, feldespato, filita,

1 Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). 2015. Guatemala, un país pluricultural. Disponible en:

http://www.segeplan.gob.gt/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=85

2 De la Garza, M. Nalda, E. Schmidt, P. (coord.) 1999. Los Mayas UNAM CONACULTA. Ciudad de México.

3 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN). 2010. Informe Ambiental del Estado de Guatemala. GEO Guatemala 2009. Guatemala. Magna Terra.

4 Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). 2010. La Megadiversidad de Guatemala. Disponible en: <http://www.conap.gob.gt/biodiversidad/guatemala-pais-megadiverso/la-megadiversidad-deguatemala>

5 Ministerio de Energía y Minas (MEM). 2004. Caracterización de la Minería en Guatemala. Guatemala. P. 4

mármol, magnesita, serpentina y talco, barita, calcita, caliza, dolomita, feldespato, yeso, talco y azufre. Entre los minerales metálicos se encuentran: cobre, níquel, cromo, cobalto, oro, plata, cinc y plomo, así como menas metálicas, tales como antimonio, cobre, oro, hierro, plomo y titanio. La extracción de minerales metálicos, especialmente las actividades de minería a cielo abierto, es una de las actividades industriales de mayor consumo de agua por minuto y representa una de las actividades de mayor contaminación por químicos tales como el cianuro, necesario para la separación de metales de otros minerales, y con ello, es una de las industrias más dañinas para la salud humana⁶.

4. El país se divide en tres vertientes de escurrimiento superficial: Pacífico, Atlántico o Caribe y Golfo de México, siendo esta última la de mayor extensión y de mayor caudal promedio (1,672 m³/seg). Guatemala posee 38 ríos principales, distribuidos en las tres vertientes hidrográficas: 1) Pacífico (18 ríos); 2) Atlántico (10 ríos), y 3) Golfo de México (10 ríos)⁷. Se estima que la oferta bruta total para el año 2005 de las tres vertientes fue de 93,388.49 millones de m³. Tomando en cuenta el caudal ecológico y la reducción por contaminación, este caudal neto disponible se calcula en 32,686 m³. No obstante, para el año 2013 se anunció la baja y sequía de más del 70% de los caudales de 8 ríos a nivel nacional, debido al mal uso agrícola industrial de este recurso⁸. Todavía para el 2005, el consumo anual fue de 7,652 millones de m³, lo que daba un excedente de 25,034 millones de m³. En este sentido, el balance hídrico de años anteriores indicaba, que el país estaba lejos de tener problemas de disponibilidad de agua, pero que no existe la capacidad ni la voluntad política de administrar adecuadamente el recurso en función de las necesidades de la población en general. Esto se refleja en la ausencia de regulación, conveniente para el sector agrícola e industrial, especialmente para los mayores exportadores de azúcar y etanol, palma aceitera, hule y de metales.
5. Los impactos más importantes sobre las fuentes de agua provienen de la sobreutilización del recurso subterráneo a causa de la urbanización, así como del sobreuso del sector agrícola e industrial. Entre 2007 y 2010 se habrían destinado más de 20,000 millones de m³ al año para usos consuntivos y no consuntivos. La utilización anual de agua en ese periodo representa entre el 20% y el 22% de la oferta hídrica disponible anualmente para Guatemala, que se estima por arriba de los 90,000 millones de m³. De los 20,373.88 millones de m³ utilizados en 2010, el 37.5% (7,643.17 millones de m³) fueron empleados por la industria, incluyendo la agroindustria y la minería metálica, el 31.9% (6,496.56

6 <https://www.youtube.com/watch?v=CADStDtdp7c>

7 Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (IARNA). 2012. Guatemala. Perfil Ambiental de Guatemala 2010-2012. Disponible en: http://www.infoiarna.org.gt/media/file/PERFAM2010-2012/PERFAM2010-2012_capitulo_4-2_4.pdf

8 Prensa Libre (21/02/2013) Baja caudal de ríos. Citado en Winkler, Katia. 2013 "La expansión de caña de azúcar en Suchitepéquez y su impacto en la subsistencia de la población del altiplano guatemalteco". Guatemala: Magna Terra Editores.

millones de m³) por las actividades agropecuarias y silviculturales, el 24.82% (5,000 millones de m³) es demandado por otro usuario importante, la generación de energía eléctrica con base al movimiento hidráulico (si bien este es un uso no consuntivo), por su parte, los hogares consumen el 2.3% (461 millones) y el resto de actividades consumen el 3.5%⁹.

6. La contaminación de la totalidad de los mantos freáticos superficiales, representa el problema más generalizado en el país. Para el año 2000 estaban registradas 49 plantas de tratamiento de aguas residuales a nivel nacional, de las cuales únicamente 15 funcionaban correctamente. Del total de plantas, 23 estaban ubicadas en el área metropolitana. De los 223 centros urbanos que cuentan con sistemas de drenaje, sólo 24 aplican algún tipo de tratamiento y el resto desemboca en cuerpos de agua cercanos. No obstante, estos cuerpos de agua son contaminados principalmente por residuos de sistemas agropecuarios y también por desechos industriales que suelen ser tóxicos. De ello se derivan un gran número de efectos negativos sobre la salud humana que son causantes de morbilidad. Las enfermedades más incidentes son de tipo diarreico y de la piel, agravadas por un sistema nacional de salud deficiente.

Situación socio-económica

7. La población total de Guatemala hasta diciembre de 2014 sumaba más de 16 millones de habitantes¹⁰. Más de la mitad (el 54%) de la población total de Guatemala corresponde a población rural¹¹ y un porcentaje importante de esta población no posee tierra para trabajarla directamente. Para el año 2003, el 92% de los productores únicamente poseían el 22% de la tierra¹², este segmento se divide en productores de infrasubsistencia y de subsistencia a base de maíz, así como en una pequeña proporción de productores comerciales y excedentarios. Guatemala es uno de los países latinoamericanos de mayor conflictividad por territorios en disputa, entre las cuales figuran los más de 4,000 conflictos agrarios acumulados desde 1997¹³.
8. Guatemala, junto con los países centroamericanos de El Salvador y Honduras, forman el llamado *Triángulo Norte*, zona calificada en la actualidad como la región más violenta y con las tasas de homicidios más altas del mundo que no atraviesa un conflicto armado en

9 Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (IARNA) Guatemala. S/F. Situación Ambiental de Guatemala. Agricultura. Disponible en línea: <http://www.infoiar.org.gt/index.php/situación-ambiental-de-guatemala/agricultura>.

10 Prensa Libre. 12 de Marzo de 2015. Edición Digital: Somos más de 16 millones de Guatemaltecos. Disponible en: <http://www.prensalibre.com/guatemala/politica/somos-mas-de-16-millones-de-guatemaltecos>

11 Instituto Nacional de Estadística (INE). 2010 Guatemala. Disponible en: <http://www.ine.gob.gt/np/generoy pueblos/documentos/Perfil%20Estadistico%20final.pdf>

12 Instituto Nacional de Estadística (INE) 2014. IV Censo Nacional Agropecuario 2003. Guatemala.

13 Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) 2009. Estadísticas. Acceso mediante Ley de Acceso a la Información Pública, Guatemala

progreso¹⁴. La violencia, desigualdad, pobreza, desnutrición, alta mortalidad, narcotráfico, crimen organizado y delincuencia asociada a las pandillas juveniles son síntomas del descontento social y de la debilidad institucional del Estado¹⁵. El índice de Desarrollo Humano actual para Guatemala es 0.580, mismo valor desde el año 2000, lo cual refleja: la poca inversión del Estado en salud, educación, vivienda y servicios básicos, con un gasto público del 6.6% del Producto Interno Bruto (PIB)¹⁶; y que el país se encuentra cada vez más lejos de poder cumplir con los Objetivos del Milenio (ODM) trazados para el presente año 2015.

9. La población infantil, mujeres y pueblos indígenas son las más afectadas. En educación, la tasa de deserción escolar gira en torno al 10%, resultando en una tasa de analfabetismo del 76.7%. En fuentes de trabajo, un gran porcentaje de población indígena, sin tierra, es empleada en las empresas agroindustriales de exportación, según las épocas del año. De las personas contratadas el 69% pertenece a la población maya¹⁷, especialmente del grupo étnico q'eqchi'¹⁸. Más de la mitad de la población infantil (56.2%) de 10 años participa en la economía nacional, siendo la informalidad del trabajo en la población infantil ocupada del 73.4%, entre ellos casi un tercio (27.3%) sin remuneración¹⁹.
10. Desde el año 2002 hasta la actualidad, la tasa de emigración hacia los países vecinos del norte, principalmente México y EEUU, ha crecido de manera sostenida, sumando hoy día 1,637,119 anuales²⁰. Entre estas cifras se encuentra un porcentaje alto de población infantil no acompañada en búsqueda de sus padres y familiares emigrados. Cerca de 68,000 niños principalmente de Guatemala, El Salvador y Honduras, emprendieron una peligrosa travesía terrestre y lograron ingresar ilegalmente a Estados Unidos, ocasionando una crisis humanitaria en el año 2014²¹. El 14 de noviembre, los presidentes de los tres países en mención presentaron en Washington un plan denominado “Alianza para la Prosperidad en el Triángulo Norte”, cuyo principal objetivo

14 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2012. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011/2012: Guatemala, ¿un país de oportunidades para la juventud?, Guatemala.

15 González, M. 2014. Narcotráfico y crimen organizado. ¿Hay alternativas?.. Icaria editorial S.A. colecciones Antrazyt, Barcelona.

16 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). 1999. Gasto público en servicios sociales básicos en América Latina y el Caribe. Análisis desde la perspectiva de la Iniciativa 20/20

17 Comité de Desarrollo Campesino (CODECA). 2013. Situación laboral de trabajadores/as agrícolas en Guatemala, Rukemik Na'ojil, Guatemala.

18 Hurtado, L. 2015. El mercado global y las formas de contratación del trabajo en las plantaciones de palma aceitera en Guatemala. (Documento de discusión sin publicar)

19 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2012. Op. Cit.

20 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2012. Op. Cit.

21 Periódico El Heraldo 18 de diciembre de 2014. Edición digital: Migración Infantil desató crisis humanitaria en 2014. Disponible en: <http://www.elheraldo.hn/hondurenosenelmundo/777979-299/migraci%C3%B3n-infantil-desat%C3%B3-crisis-humanitaria-en-2014>

es combatir la pobreza y la violencia como medio de desestimular la emigración²².

11. La pobreza general en Guatemala se elevó en 2012 hasta situarse en 53.71%, con 13 % de población extremadamente pobre²³. La pobreza media de 0.36 y extrema de 0.21 reflejan ambas una mayor precariedad en el área rural con respecto al área urbana, así como una mayor precariedad entre la población indígena en relación a la población no indígena. Mientras que el Coeficiente de Gini del ingreso familiar per cápita es de 0.56, siendo 1 el peor reflejo de la desigualdad, el Coeficiente de Gini de la tenencia de la tierra es con el 0.84, el segundo más alto de América Latina²⁴. La pobreza está focalizada en los 8 departamentos de mayoría indígena (superior al 52%), en los más rurales²⁵ y destacan fuertemente los departamentos en los cuales actualmente se expande desmesuradamente el cultivo de palma africana en la región norte del país: Huehuetenango, Ixcán, El Quiché, Alta Verapaz, Baja Verapaz, y Petén²⁶.
12. La economía nacional descansa, de manera sustancial, sobre la actividad agrícola, especialmente sobre la agricultura de agroexportación. En Guatemala, el papel de la agricultura en la última década ha sido percibido como de menor importancia relativa respecto a las demás actividades económicas. Sin embargo, las cifras muestran lo contrario: la población rural sigue siendo más alta que la población urbana²⁷, y el aporte de cerca del 10% de la agricultura al PIB²⁸. Actualmente existen 601,952 personas entre 15 y 24 años dedicadas a la agricultura. Frente a ello, existen 316,720 jornaleros²⁹. Es así que, la importancia del sector agrícola en Guatemala se manifiesta esencialmente en tres ámbitos: (a) económico: por su aporte al PIB; (b) social: por su relación estrecha con el área rural donde se localiza la población con más elevados índices de pobreza y pobreza extrema y (c) ambiental: por su asociación con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Relación de las comunidades con la tierra y el agua

13. Para el pueblo Q'eqchi' la tierra y el bosque representan mucho más que medios de producción y reproducción material. La tierra es auto referida como "Loq'laj Ch'och'" y sus pobladores Q'eqchi' como "aj

22 Consejo Nacional de la Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA). 2014. Plan denominado Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte. disponible en: <http://www.conamigua.gob.gt/plan-denominado-alianza-para-la-prosperidad-del-triangulo-norte-de-america-central-presentan-para-apalejar-problematika-migratoria>

23 Cifras a continuación retomadas del Anexo estadístico del Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011/2012 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

24 INE Op. Cit. 2014

25 Pop, Á. 2013. Evaluación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en Guatemala. Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/2013/CRP-3.pdf>

26 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2012. Op. Cit.

27 División de Población de las Naciones Unidas/DESA 2012

28 De acuerdo a estadísticas de Banco de Guatemala (2015) del total de 454,862.8 millones de quetzales del PIB en el 2015, el sector agrícola aporta 49,369.7 millones de quetzales.

29 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2012. Op. Cit.

Ral Ch'och'” (las *Hijas e Hijos de la Tierra*), es decir, la tierra “como ser viviente y espacio sagrado cuyo dueño es su respectiva *Tzuultaq'a* [Señora y Señor Cerro-Valle], al cual se debe pedir permiso para su usufructo³⁰. Para las comunidades Mayas Q'eqchi': el bosque y los sistemas acuáticos son sistemas de producción muy antiguos que tienen muchas características y simbolismo en común tal como el bosque, el agua tiene connotación femenina. La tierra y el agua proveen a los Q'eqchi' de suplemento importante en alimentación (entre peces, conchas y crustáceo), medicina (plantas y minerales), materiales de construcción y utensilios (piedra de afilar), arena para alfarería, entre otros³¹. El agua para los pueblos indígenas es un elemento esencial del territorio, es considerado como un medio de vida, de reproducción cultural, económica, social y política.

30 Alonso, A. Caal, J. Chinchilla, T. 2011. Plantaciones agroindustriales, dominación y despojo indígena-campesino en la Guatemala del s. XXI. CONGCOOP, Magna TerraEditores, Ciudad Guatemala.

31 Hatse, I. y De Ceuter, P. 2001. Prácticas Agro silvestres Q'eqchi'es: Más allá del maíz y frijol. Textos Ak Kutan, Guatemala.

PALMA ACEITERA EN GUATEMALA

Producción de palma aceitera

14. La producción de palma aceitera en Guatemala comenzó a partir de los años 1990, sustituyendo plantaciones de algodón y ganado establecidas con anterioridad en algunas tierras de la Costa Sur y del valle del Polochic, pero su mayor crecimiento se verifica a partir de los años 2002. El 75% del área de palma aceitera en 2003 se concentraba en los departamentos de Escuintla e Izabal, en la última década el monocultivo se ha expandido hacia otros 3 departamentos: Ixcán en Quiché, Sayaxché y San Luis en Petén, Chisec, Raxruhá, Fray Bartolomé de las Casas y el valle del Polochic, en Alta Verapaz, convirtiendo a Guatemala, en el año 2015, en el principal exportador de aceite de palma, a pesar de la baja de los precios del aceite crudo³².
15. Para el año 2010 el cultivo de la palma aceitera ocupaba una superficie total de 93,400 ha³³, pero datos oficiales de la Encuesta Nacional Agropecuaria del año 2013 confirman que la palma aceitera se encuentra en expansión, principalmente en la Franja Transversal del Norte (FTN), Petén y la Costa Sur, con una superficie total de 115,001.77 ha, esto hace constar de una expansión de este cultivo del 270%, utilizando cifras oficiales. No obstante, datos de la Gremial de Palmicultores de Guatemala (GREMPALMA) afirman la presencia de 130,000 ha de palma aceitera a nivel nacional³⁴ y otros cálculos reportan una expansión alrededor del 400%³⁵.
16. La expansión de la palma aceitera ha generado gran presión sobre la agricultura de granos básicos y la seguridad alimentaria, puesto que en muchas ocasiones, se está dando sobre tierras antiguamente destinadas para la siembra del maíz. Sin embargo, la expansión de la superficie sembrada de palma aceitera se ha incrementado de manera exponencial en los últimos años dado que el país cuenta con 592,000 ha. favorables para el cultivos y como respuesta al alza de los precios del petróleo y la creciente demanda de aceite por la industria agroalimentaria por cosmética y agrocombustibles; y atendiendo a

32 Solano, L. 2015. Palma africana y empresas se expanden aceleradamente a lo largo de la Franja Transversal del Norte. En Revista Enfoque no. 36, Año 7.

33 Arequima. 2012. Impacto social y económico del sector agrícola guatemalteco sobre la economía nacional AKIANTO S.A., Guatemala.

34 www.grempalma.org

35 Mikkelsen, V. 2013. Guatemala: Comercio Exterior, Productividad Agrícola y Seguridad Alimentaria.

que el costo total de producción de aceite de palma (costo agrícola + costo industrial) en Guatemala es el más competitivo del continente americano, cercano a los niveles de Malasia e Indonesia, pues oscila entre USD 200 y USD 300 por tonelada, y un costo de transformación de aceite en agro diesel estimado en UDS 166/TM³⁶. De especial interés es la instalación de la producción de palma aceitera en lugares que reúnen ambos factores, la presencia de agua y disponibilidad de fuerza de trabajo durante casi todo el año, por lo cual la propiedad agraria tiende a ser reconcentrada en tierras habitadas.

17. Según las estadísticas de la FAO³⁷ en el 2010, la producción de aceite de palma en el país era de 182,000 TM y se ubicaba en la posición *catorce* en orden de importancia por su valor comercial entre todos los productos agrícolas. Según la Gremial de Palmicultores de Guatemala (GREPALMA), el país produjo al año 2008 aproximadamente 170,000 toneladas de aceite de palma³⁸. La producción de aceite de palma en Centroamérica y Sudamérica aumentó 5% en 2014, a 2.73 millones de toneladas, casi 140 mil toneladas más respecto a 2013.
18. Los aumentos en la producción de aceite de palma más pronunciados se presentaron en Colombia y Guatemala con 6.5% y 11% respectivamente, continuando con la tendencia alcista. Los análisis que abarcan desde el 2005 a la actualidad, prevén que la producción de aceite de palma presente un mayor crecimiento en los próximos años³⁹, ya que Guatemala --con 7TM por hectárea-- es uno de los países con mayor productividad⁴⁰. De las 440 toneladas métricas producidas en el año 2014, se exportaron 405 TM, o sea, entre el 80% y el 90% del total de la producción de aceite de palma⁴¹.

Exportaciones de aceite de palma

19. Según el Ministerio de Economía (MINECO), Guatemala exportó un total de US\$ 166 millones de exportaciones de crudo de palma, siendo los principales mercados de exportación del aceite de palma también al 2008: México (42%), Centroamérica (36%), Países Bajos (15%) y otros países (7%). Otras fuentes muestran que este mercado se ha diversificado a partir de la caída de los precios mundiales del aceite, contando en la actualidad con los siguientes mercados: México (34%), Países Bajos (32%), el Salvador (10%), Alemania (10%), Venezuela y

36 Alonso, A. Alonzo, F. Dürr, J. 2008 Caña de azúcar y palma africana: combustibles para un nuevo ciclo de acumulación y dominio en Guatemala. IDEAR CONGCOOP, Magna Terra Editores, Ciudad de Guatemala.

37 FAOESTAT; www.faoestat.fao.org/cite/339/default.aspx

38 Arequima. 2012. Op. Cit.

39 Solano, L. 2015. Op. Cit.

40 En el apartado sobre las condiciones laborales se expone, que las razones para alcanzar semejantes niveles de productividad se relacionan directamente con la persistente violación a los derechos humanos y laborales.

41 En exportaciones, Guatemala además se encuentra en primer lugar a nivel latinoamericano, y en quinto país a nivel mundial, asumiendo el 0.9% de las exportaciones mundiales (Solano, L. 2015. Op. Cit.).

Honduras (4% respectivamente), Nicaragua (3%), Estados Unidos (1%), República Dominicana, Cuba y Malta (2%)⁴².

20. Al 2008 se reportaban en Guatemala 8 empresas exportadoras de aceite, siendo los principales grupos de capital nacional vinculados a la palma aceitera: el Grupo Maegli (empresa Inversiones Promotoras del Desarrollo S.A.- INDESA; empresa Palmas de Desarrollo S.A. PADESA); corporación Agroindustrial del Caribe S.A. /Grupo Arriola-Torrebiarte (empresa Extractora del Atlántico); Grupo Arriola-Torrebiarte /The Carlyle Group, Goldman Sachs (empresa Palmas del Ixcán S.R.L./ Subsidiaria de Green Earth Fuels Inc., EEUU), así como el grupo Molina-Botrán (empresa Hame S.A./ Suprema S.A.). A ellos se suma el grupo Beltranena Orive, con plantaciones colindantes al sitio arqueológico Cancuén, Sayaxché, Petén, así como los grupos Campollo Codina y Köng, en el mismo municipio⁴³.
21. El país ha tenido un alza muy fuerte en volumen de exportaciones; desde el 2002 ha multiplicado los valores por ocho (Ver Cuadro 1)

Cuadro 1. Volumen de exportaciones

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Miles de UDS	20,430	28,326	36,026	30,400	54,073	83,036	166,184

Fuente: MINECO, citado en Arequima 2012

Inversión financiera pública

22. De las instituciones financieras públicas que operan en América Latina y el Caribe, destaca con mayor participación de activos totales para la producción de palma aceitera: 1) Banca Pública de Brasil, 2) Banco Interamericano de Integración Económica (BCIE), 3) International Finance Corporation (IFC-BM), 4) Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y 5) Banco Mundial, con tendencias en aumento desde el 2006⁴⁴.
23. Las inversiones, especialmente para la expansión del cultivo destinado a la producción de agrocombustibles, se da a raíz del aumento de demanda por parte de EEUU y Europa. EEUU en el año 2007 emitió el Decreto de Independencia Energética y de Seguridad el cual mandata la producción de 36 mil millones de galones de agrocombustibles para el año 2020⁴⁵ y aumentar en un 20% el consumo de etanol, en sustitución de la gasolina, con el objetivo de reducir las importaciones de crudo de Venezuela y Medio Oriente. La Unión Europea estableció en 2006 que el 20% de su oferta energética provenga de fuentes renovables, implicando un 10% de agrocombustibles para el año 2020. Para

42 Solano, L. 2015. Op. Cit.

43 Alonso, A. Alonzo, F. y Dürr, J. 2008. Op. Cit.

44 Alonso, A. Alonzo, F. y Dürr, J. 2008. Op. Cit.

45 Alonso, A. Alonzo, F. y Dürr, J. 2008. Op. Cit.

América Latina, la cartera del BID proyecta el aumento de la producción de 5 billones de galones en el año 2006 a 35 billones anuales para el 2030⁴⁶, y desplazar por completo los combustibles fósiles mediante el llamado E85⁴⁷ a corto plazo.

24. De las inversiones más importantes destaca la de Palmas del Ixcán S. A. (PALIX) en 2007⁴⁸, subsidiaria de Green Earth Fuels (GEF), una de las principales productoras de agrocombustibles en Estados Unidos con sede en Houston, Texas, y con capital aportado por los fondos de inversión The Carlyle Group, Riverstone Holdings y el banco Goldman Sachs. A 2010, Palmas del Ixcán había obtenido préstamos sindicados de US\$40 millones provenientes, entre otras fuentes, de bancos guatemaltecos como el Agromercantil (BAM), G&T Continental y el Industrial (BI)⁴⁹. Hasta el 17 de agosto de 2010 los únicos dos socios de Palmas del Ixcán fueron: GEF (99.999%), y el empresario guatemalteco José Miguel Enrique Arriola Fuxet (0.001%), para pasar a ser en adelante una empresa netamente estadounidense. En abril de 2011, el nuevo Presidente de PALIX fue el abogado tejano Martin Douglas Beirne III.
25. El total del financiamiento estimado para el proyecto en 2008 fue de US\$195.6 millones. De estos, US\$121.1 millones (62%) provendrían de préstamos bancarios, entre ellos Banco Industrial, Banco Agromercantil, Mercom Bank Limited y el BCIE y créditos sindicados; US\$61 millones (31%) de recursos propios, y US\$13.5 millones (7%) de fondos originados por el proyecto⁵⁰. El proyecto Palmas del Ixcán proyectaba ser un megaproyecto de agro-diesel, sin embargo, la caída de los precios y las prohibiciones en Estados Unidos al uso de aceite de palma para la producción de agro-diesel (en gran parte provenientes de las presiones de los maiceros estadounidenses subsidiados) condujeron al retiro de GEF del proyecto. PALIX se convirtió en una subsidiaria del grupo Luma Holdings, siendo su Presidente el banquero guatemalteco Luis Miguel Aguirre Fernández.
26. En el año 2008, el BID realizó préstamos millonarios para la realización de estudios de factibilidad de producción de palma aceitera en Guatemala.

46 Phillipidis, G. 2008. Energy Security Achievable with Biofuels Made in the Americas, paper para la Vª Reunión del Grupo Mesoamericano de Biocombustibles, Banco Interamericano de Desarrollo -BID- 4 de diciembre. Ciudad Guatemala, 2008.

47 85% de etanol y 15% de gasolina.

48 Con un Estudio de Impacto Ambiental dudoso, debido a que los criterios técnicos de los EIA son adversos, y su financiamiento proviene de las mismas empresas. Los tiempos con los que el MARN se debe familiarizar para dar su dictamen, rebasan lo establecido por otras entidades, por lo que las empresas no esperan el visto bueno del MARN. En el caso de que el MARN de una opinión desfavorable, procede el pago de una multa insignificante en comparación con las externalidades socio-ambientales generadas, alrededor de los Q100.00 Además, existe una superposición de leyes, y aquellas establecidas por el MARN, son consideradas no vinculantes por el MEM y otras instancias. Tanto las operaciones de la Mina Marlin (GOLDCORP), como también el proyecto de Palmas del Ixcán, se caracterizaron por dichas anomalías (Entrevista a funcionaria del MARN, bajo el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales Luis Ferraté/ Viceministro Zurrutia, 17/06/2009).

49 El proyecto se fundó exclusivamente para la producción de agro-diesel de palma, el cual se vendería como materia prima bajo contratos a GEF para su procesamiento y posterior transformación a agro-diesel de palma en sus plantas de Estados Unidos. Para la extracción del aceite de palma en Guatemala se planificó la instalación de tres extractoras. Por ahora, cuenta con una extractora en la Finca Chiriviscal, entre las comunidades Limón Norte y Limón Imperial, en el municipio de Chisec, Alta Verapaz, a la par de la carretera de la FTN.

50 Solano, L. 2015. Op. Cit.

Cabe mencionar las proyecciones de inversión privada a corto plazo en el área de agrocombustibles y los principales monocultivos (caña de azúcar, palma aceitera, hule) por parte del BM a través de su brazo de banca privada que acuerpa el IFC con clientes agro-empresariales guatemaltecos, entre los cuales destaca Hugo Molina⁵¹.

Incentivos del sector palmero

27. Se contabilizan 16 empresas que se dedican a la extracción de aceite de palma o a su cultivo, entre ellas Reforestadora de Palmas del Petén, S.A. (REPSA, parte del grupo HAME, que produce el aceite Olmeca), NaturAceites (alianza entre Grasas y Aceites S.A. e INDESA, de aceite Capullo), Palmas del Ixcán (parte del grupo Agrocaribe, sin marca insignia), Palmas del Horizonte S.A., TIKIndustrias, S.A. NAISA, Palmas del Norte S.A. y Palmas del Sur, se encuentran registradas bajo el régimen de la Ley de Maquila decreto 29-89. Esta ley permite a empresas que importan, manufacturan y exportan no pagar Impuesto Sobre la Renta (ISR), de Solidaridad (ISO) y aranceles de importación de maquinaria durante diez años, y les otorga un mecanismo de rápida devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por exportaciones durante toda su vida⁵². Además, cuando compran insumos en el mercado nacional, pueden solicitar que el IVA les sea devuelto⁵³.
28. Independientemente del gobierno de turno, las diversas leyes de incentivos fiscales propician la agroexportación por estar acogidos bajo la Ley de Maquila. Sumado a ello, el Estado de Guatemala ha jugado un papel activo en apoyo a empresarios de Ixcán para la expansión del cultivo de palma aceitera, esto se ha visto reflejado a través de programas/políticas específicas como la implementada durante el período de gobierno de Álvaro Colom (2008 - 2011), cuando el sector palmero guatemalteco se benefició del Programa de Fomento y Desarrollo del Cultivo de Palma Africana (PINPALMA), mismo que contemplaba el fomento del cultivo en Izabal, zona sur del Petén, Franja Transversal del norte y Costa Sur. Se proporcionaba la planta, asesoría técnica, el 70% de un seguro agrícola y se vinculaba al productor con una empresa compradora⁵⁴.
29. El Programa de Desarrollo Rural –ProRURAL– creado desde el año 2008, mismo que es comparado con un “programa con piel de

51 Entrevista realizada a oficiales del programa BM/IFC Guatemala en el marco de una consulta a organizaciones sociales y civiles para evaluar la factibilidad de una mayor inversión en el cultivo de palma africana en territorio guatemalteco 30/11/2012.

52 Olmstead, G. Rodríguez, M. 2015. Los famosos detrás de las 47 maquilas: Ayau de la UFM, jefe de Pronacom y hermanos de diputados del PP

53 Escalón, S. 2014. Entre el progreso y los conflictos. Disponible en: <http://www.plazapublica.com.gt/content/palma-africana-nuevos-estandares-y-viejas-trampas>

54 Alonso, A. Alonzo, F. y Dürr, J. Op. Cit. 2008

oveja”⁵⁵ pues la palma aceitera es el eje fundamental del programa de seguridad alimentaria, es decir, el Estado está disfrazando las políticas corporativas en políticas públicas. La razón de lo antes mencionado es que, si bien es cierto, el objetivo del programa no es cuestionable pues busca la seguridad alimentaria de las familias en extrema pobreza, su operativización si lo es, pues muestra serias incongruencias con dicho objetivo. El programa promueve la producción de tres granos básicos: maíz, frijol y arroz, y a su vez fomenta la expansión del cultivo de palma aceitera involucrando familias campesinas y sus tierras, ubicadas en área con potencial para la palma, como es, la Franja Transversal del Norte (FTN), justificando que el encadenamiento productivo de este cultivo puede ayudar a las familias a disponer de alimentos.

30. La forma de involucrar a las familias campesinas es que, en el caso de la FTN, Palmas del Ixcán da asistencia técnica a las familias para el establecimiento de palma aceitera, provee materiales genéticos, suministros, y el valor de los fertilizantes por los dos primeros años, Palmas del Ixcán ofrece además comprar el fruto de palma para lo cual se establece contrato de compra del fruta por un período de 25 años, y el valor a pagar estará determinado por el mercado. De acuerdo al informe de ProRURAL, en el marco del contrato PRY-26-2009 FONADES, se trabajó con 307 beneficiarios, 75 mujeres y 232 hombres, de 14 comunidades de Chisec; 9 comunidades de Cobán y 22 comunidades de Ixcán, para el establecimiento y mantenimiento de 3,000 manzanas del cultivo. El monto de la inversión autorizada fue de Q12,682,830.00 el cual equivale al 100% de los fondos programados⁵⁶.
31. La relación entre Palmas del Ixcán y las familias campesinas, facilitada a través del Estado, evidencian que los intereses no están focalizados en mejorar la seguridad alimentaria de las familias pues al destinar 3,000 manzanas y el 100% de la inversión del programa de seguridad alimentaria a la expansión de la palma aceitera, y por tanto no considerar la producción de maíz, frijol y arroz, ha puesto en riesgo la seguridad alimentaria de las familias de la FTN puesto que ha disminuido el acceso y disponibilidad de alimentos en la zona. Un segundo aspecto es que las familias al tener firmado un contrato por 25 años por la producción de palma aceitera, se ven obligadas a aceptar las condiciones de trabajo con la empresa y el precio que se establece al fruto. Siendo así una venta indirecta de los derechos de uso de la tierra y con ello el desplazamiento de la producción de granos básicos/alimentos.

55 Hernández, C. Castañeda, F. 2011. El programa de palma africana como política de seguridad alimentaria en Guatemala.

56 Informe de ProRURAL del año 2010 citado en la página 32 del estudio realizado por Hernández, C. Castañeda, F. 2011. *El programa de palma africana como política de seguridad alimentaria en Guatemala*.

Evasión del Impuesto Único Sobre Inmueble (IUSI)

32. De acuerdo a la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI), los propietarios o poseedores de bienes inmuebles en el territorio nacional deben pagar anualmente una tasa fiscal de acuerdo al valor económico del inmueble, en el artículo 11 se determina: i) Exención hasta Q 2,000; ii) el 2 por millar de Q 2,000.01 a Q 20,000; iii) el 6 por millar de Q 20,000.01 a Q 70,000; y iv) el 9 por millar Q 70,000.01 en adelante. Sin embargo, no todas las empresas palmeras cumplen con el pago de dicho impuesto, y algunas que lo hacen cumplen parcialmente, lo hacen inscribiendo solamente una pequeña parte del área total de las fincas o negociando las tasas a pagar con el gobierno municipal.
33. En Sayaxché, Petén, reportes a septiembre 2011 de la oficina municipal del IUSI contabilizaban 57,701.43 mz de palma aceitera de las empresas NAISA, TIKINDUSTRIAS, HAME, REPSA y Palmas del Ixcán. Es decir, si cada segmento de 45 ha. de palma tuviera un valor económico promedio de Q300,000.00, toda la tierra establecida con palma en el municipio tendría un valor económico de Q270,474,000.00 por el que las empresas debieran pagar un total de Q2,434,266.00 por concepto de IUSI. Sin embargo, la municipalidad percibió pago de IUSI únicamente, de Palmas del Ixcán, por un monto de Q196,806.82⁵⁷ de una extensión de 4,734.67 mz que equivalen al 8.2% de la superficie establecida de palma y mientras el 91.8% de la superficie, propiedad de las demás empresas, no pagó el IUSI.
34. La Oficina de Catastro Municipal de Panzós, Alta Verapaz, hasta marzo de 2010 estableció el pago de IUSI por caballería en Q 150,000.00 para la tierra no cultivable. La cultivable estaba valorada en Q 250,000 por caballería, por lo que al año pagaría Q 2,250 en concepto de IUSI. Las cifras en la que la municipalidad de Panzós valoraba la caballería de tierra para el pago de IUSI eran muy inferiores al valor comercial observado, que varió ese año entre Q 500,000.00 y Q 1,000,000.00 pagados por caballería por el Ingenio Chabil Utzaj. En los términos “acordados” las 47.45 caballerías establecidas con palma por INDESA en Panzós, por ejemplo, tendrían un valor total de Q 11,862,500 y deberían de estar pagando la cantidad de Q 106,762.5 al año en concepto de IUSI. Sin embargo, de los mínimos Q 180,804.24 percibidos en total por la municipalidad de Panzós por concepto de IUSI en 2010, Palmas del Polochic (del Grupo INDESA) pagó Q 17,610.53 (de los Q 106,762.5 acordados)⁵⁸.
35. Por su parte, de las 3,877.14 manzanas⁵⁹ de palma establecida hasta el año 2010 en la oficina de Control Inmobiliario de la municipalidad de

57 Según Alonso, A. Caal, J y Chinchilla, T. 2011. Op.Cit.: Palmas del Ixcán paga Q299,403.00 por cada segmento de 45 ha.

58 Hurtado, citada en Op.Cit. 2008 menciona que en el municipio de Panzós, el IUSI ha sido establecido como tasa única absoluta para todas las propiedades, lo cual indica que el IUSI no es calculado con base en la inscripción registral, la cual además generalmente es subvalorada de por sí, sino que con una tarifa única de Q 60,000/caballería.

59 Una manzana equivale a 0.7 hectárea.

Chisec, Alta Verapaz, sólo están inscritas 915.5 Mz de tierra a nombre de la empresa Palmas del Ixcán, por las que paga la cantidad de Q 76,500 anuales en concepto de IUSI. Los contratos de pago de IUSI, entre PADESA (ahora Naturaceite) y el Departamento de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles de la municipalidad de Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz, se rigen bajo el criterio de exención, puesto que de las 27 fincas que PADESA tenía establecidas con palma en Fray Bartolomé de las Casas, 8 no pagaban el IUSI al estar inscritas con un valor menor o igual a Q 2,000.00. De las 12,454.29 Mz de palma establecidas hasta el año 2010 en Fray Bartolomé de las Casas, PADESA tenía registrada únicamente la extensión de 2,121.5 Mz en la municipalidad (sin tomar en cuenta a los productores independientes), por lo que sólo pagaba el IUSI sobre el 17% de la superficie total de palma establecida en el municipio, hasta el año 2011. En definitiva, PADESA apenas pagó en concepto de IUSI Q 11,567.24 en el año 2010⁶⁰.

36. En el municipio de El Estor, Izabal, la palma tiene un avalúo de una finca industrial. Hay un acuerdo para que paguen 12 centavos por m², de este modo, del total percibido por el pago de IUSI por la municipalidad que fue de Q 731,013.37 en el año 2010, INDESA pagó apenas Q 80,808.70.

Responsabilidad Social Empresarial

37. La poca o inexistente inversión en educación, salud y otros servicios básicos por parte del Estado en áreas con altos niveles de pobreza y condiciones de vida precarios, ha abierto la oportunidad a empresarios que asuman compromisos de apoyo a proyectos sociales que son responsabilidad del Estado, por ejemplo: acceso a salud como en el caso de la comunidad El Volcancito, Municipio de Raxruhá, en cuya cercanía se encuentra la finca El Canaleño de la empresa Naturaceites, misma que construyó un centro de convergencia que es utilizado para la realización de jornadas de atención médica. Otro ejemplo es el apoyo a actividades agrícolas a través de programas de diversificación de cultivos en coordinación con la FAO (programa Patio-hogar) con el objetivo de que las familias mejoren su alimentación⁶¹.

38. Sin embargo, no en todas las comunidades tienen el mismo tipo de apoyo a proyectos sociales. Gumercindo Reyes, alcalde de Raxruhá, haciendo alusión al trabajo de Naturaceites menciona que: “Yo les he dicho: voy a hablar bien de ustedes cuando me construyan una escuela, o un centro de atención en salud, o un proyecto de agua potable para una comunidad. Pero lo que hacen es pintar nuestras escuelas y los salones comunales con los colores de la empresa. Eso no es apoyo social. Los talleres y programas de capacitación implementados por

60 Alonso, A. Caal, J. Chinchilla, T. 2011. Op. Cit.

61 Escalón, S. 2014. Op. Cit.

la empresa son valiosos los temas, pero se necesitan principalmente insumos y recursos. La participación es muy superficial, muy cosmética. No hay nada real, concreto”⁶².

39. Pero, la Responsabilidad Social Empresarial de las empresas no es un apoyo desinteresado para el desarrollo y bienestar de las comunidades, más bien es una estrategia por parte de las empresas para tratar de ganarse a la población, ser aceptados y legitimados en las comunidades, logrando con ello: 1) “lubricar” la relación entre las empresas y las comunidades beneficiadas, o entre las empresas y algunas municipalidades, 2) legitimar sus actividades aún cuando están violando las leyes nacionales y pactos internacionales firmados por Guatemala en cuanto a los derechos sociales, laborales y ambientales, entre otros, de manera que la RSE puede operar como un distractor ante la falta de voluntad de aplicar las leyes vigentes y en un aparente respeto del marco legal⁶³.
40. Fray Bartolomé de las Casas refleja una relación más cordial entre empresas y municipalidades, Rolando Santamaría afirma que: “Nos apoyan en obras sociales. Nos pusieron una escuela, apoyan en el hospital. Han hecho obras en algunas calles aunque no grandes cantidades”. La percepción de las comunidades respecto a la agroindustria de la palma aceitera depende de los proyectos sociales que esté apoyando la empresa y de la contratación de mano de obra de las comunidades”⁶⁴; sin embargo, hace falta garantizar la observancia y garantía de cumplimiento de derechos laborales, económicos, sociales, culturales y ambientales por parte de las empresas. En este mismo sentido se expresa la percepción de las autoridades municipales. En el marco del Pacto de Gobernabilidad, las empresas palmeras han llegado al acuerdo de financiar el 50% de las obras municipales en su área de influencia”⁶⁵.
41. El empleo es otra estrategia utilizada por las empresas para lograr aceptación por parte de la población, aun cuando las condiciones laborales no cumplan las normativas nacionales e internacionales. En las zonas donde se han establecido plantaciones de palma aceitera, comunidades enteras han perdido sus tierras y han pasado a depender económicamente del trabajo con las empresas para generar sus ingresos familiares, aún cuando éstas no cumplan con la legislación laboral. Naturaceite, por ejemplo, es criticada por alguna población local por la calidad del empleo generado, En una comunidad de El Estor, Izabal, trabajadores relatan que: (1) no se paga el Salario Mínimo y que el salario, un salario por meta, no supera los Q 1,500 por mes; (2) se da la contratación por poco tiempo (2 meses como máximo) lo cual permite a

62 Escalón, S. 2014. Op. Cit.

63 Gauster, S. 2015. Documento interno de discusión sobre estrategias empresariales - Responsabilidad Social Empresarial (Documento para discusión sin publicar).

64 Escalón, S. 2014. Op. Cit.

65 Gauster, S. 2015. Op. Cit.

la empresa no adquirir compromisos laborales; (3) la empresa contrata únicamente a hombres menores de 40 años y alfabetas; (4) se da el despido injustificado a trabajadores por participar en manifestaciones y protestas, o por pedir descanso; (6) no les dan jubilación, incluso a los que tienen empleo fijo, y únicamente dan trabajo a quienes ya cuentan con carné del IGSS.⁶⁶

IMPACTOS DE LA PALMA ACEITERA EN LAS COMUNIDADES

Despojo de tierras a familias

42. En las últimas tres décadas, alrededor de 84,232 familias campesinas lograron acceder a la tierra en propiedad, ya sea en forma individual o colectiva. Después de la firma de la paz en 1996, a través del proceso de reasentamiento de la población desarraigada por el conflicto armado interno, más de 14,852 familias lograron acceso a tierra y obtuvieron títulos de propiedad de los terrenos que ocupaban o que les fueron dotados⁶⁷. Entre los años 2000-2008, el Fondo de Tierras regularizó la tenencia de la tierra para otras 50,125 familias campesinas y otras 19,255 más habrían accedido a la tierra vía crédito entre 1999 y 2008⁶⁸. En los años subsiguientes, la inscripción de baldíos y su regularización a favor de las familias posesionarias con derechos reconocidos ha continuado, sobre todo en el sur del departamento de Petén y la Franja Transversal del Norte, zona de corrimiento de la frontera agrícola y de colonización por parte del Estado guatemalteco en el pasado.
43. No obstante, paralelamente a la transferencia de derechos de propiedad a familias campesinas y comunidades indígenas, en esta zona desde el año 2002 vienen ocurriendo los más grandes acaparamientos de tierra⁶⁹ (Ver Ilustración 1), la pérdida de tierra por parte de comunidades campesinas indígenas enteras de forma violenta algunas veces, bajo coacción, mediante engaño o bajo la figura de compra-venta en otras, y casi todas las veces en contra de la voluntad de las mujeres, “co-propietarias” de la tierra conforme a la Ley del Fondo de Tierras (Decreto 24-1999). En esta zona también denominada Tierras Bajas del Norte (TBN) se verifica, a la vez, la reconversión de extensas fincas privadas, adquiridas en forma irregular muchas de ellas, la eliminación de bosques remanentes e, incluso, la incursión de inversionistas en “parques nacionales” para establecer plantaciones de palma aceitera⁷⁰.

67 Datos tomados de Worby, P. 2002. Los refugiados retornados guatemaltecos y el acceso a la tierra: resultados, lecciones y perspectivas. Guatemala, AVANCSO. Incluyen las familias beneficiarias de los programas FORELAP, FONATIERRA, FONAPAZ y FONTIERRA, este último hasta 2002. Citado en: Fundación Guillermo Toriello. 2008. Contra la venta de parcelas campesinas. Un llamado a defender la tierra y a luchar por el Desarrollo Rural Integral. Guatemala.

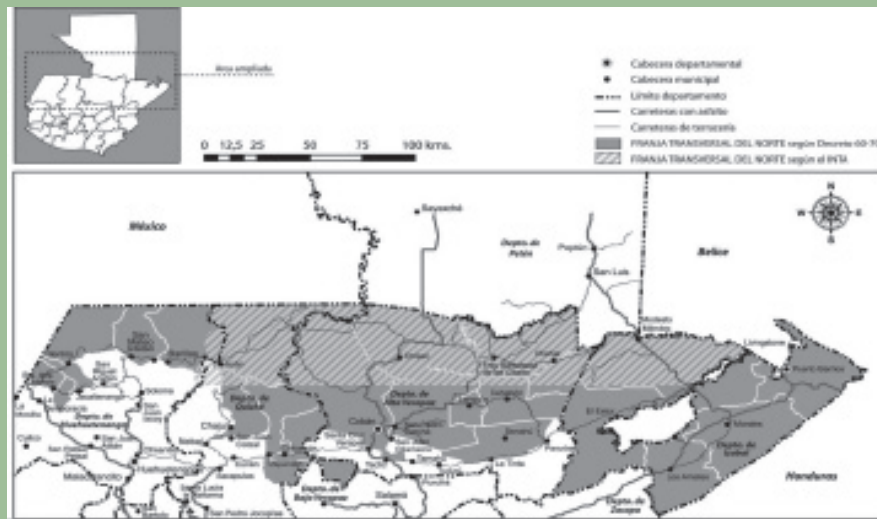
68 Memorias del Fondo de Tierras. 2000-2008.

69 De acuerdo con el Comité Técnico “Tenencia de la Tierra y Desarrollo” de Francia, la palabra *acaparamiento*, entendida como una apropiación masiva de recursos que excluye a otros beneficiarios potenciales, señala que la apropiación privada masiva de tierra y recursos naturales permite a los inversionistas apropiarse de riquezas que no están directamente vinculadas a las actividades humanas, una *renta diferencial* no imputable al productor y que nada tiene que ver con la eficiencia de las inversiones. AFD, junio 2010.

70 Recientemente salió a luz el establecimiento de una plantación de palma aceitera en el Parque Nacional Laguna del Tigre, siendo “parque nacional” la categoría de más estricto manejo para su conservación, según la Ley de Áreas Protegidas o Decreto 4-89.

Ilustración 1.

Mapa del sur de Petén y la Franja Transversal del Norte, zona de acaparamiento de tierra y de expansión del cultivo de la palma



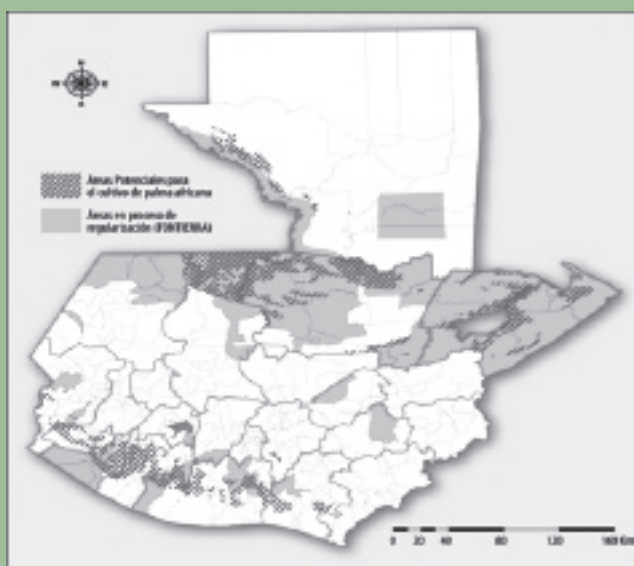
Fuente: Hurtado, 2008

44. Un estudio realizado en 2011 por investigadores independientes con apoyo del Banco Mundial, estableció que sólo en el departamento de Petén alrededor del 44.31% de las parcelas transferidas por el Estado a familias y comunidades campesinas (mestizas y q'eqchi') ya habrían sido vendidas o habrían cambiado de mano, para pasar a manos de empresarios agroindustriales⁷¹. En los municipios de Sayaxché, Dolores y San Luis, este acaparamiento de tierras ha sido realizado por siete empresas dedicadas al cultivo y procesamiento de palma africana o palma aceitera. Situaciones similares se observan en los municipios de Ixcán, Quiché; Chisec, Raxruhá, Fray Bartolomé las Casas y Chahal, Alta Verapaz; El Estor y Livingston, Izabal.
45. El Estado guatemalteco no desconocía la dinámica de pérdida de tierras por parte de las familias y comunidades que recién las habían recibido de manos del Fondo de Tierras (FONTIERRAS), lejos de ello favoreció dicha dinámica al impulsar la titulación privada individual sin la tutela del Estado, así como al impulsar políticas públicas para apoyar la inversión de empresarios de palma en dichas tierras (Política del MAGA Pro-Palma, aplicación de la Ley de Maquilas a las empresas palmeras para la exoneración de impuestos, etc.). El siguiente mapa señala el traslape del área donde el FONTIERRA debía desarrollar el proceso de regularización de la tenencia de la tierra (2000) y el área identificada por el MAGA (2008) para la promoción del cultivo de la palma aceitera.

71 Grünberg, J. *et al.* 2012. Tierra e igualdad. Desafíos para la administración de tierras en Petén, Guatemala. Banco Mundial, Guatemala.

Ilustración 2.

Mapa de Guatemala con áreas en proceso de regularización por el FONTIERRA y áreas identificadas por el MAGA para la producción de palma



Fuente: ActionAid, 2008.

Despojo de tierras comunales

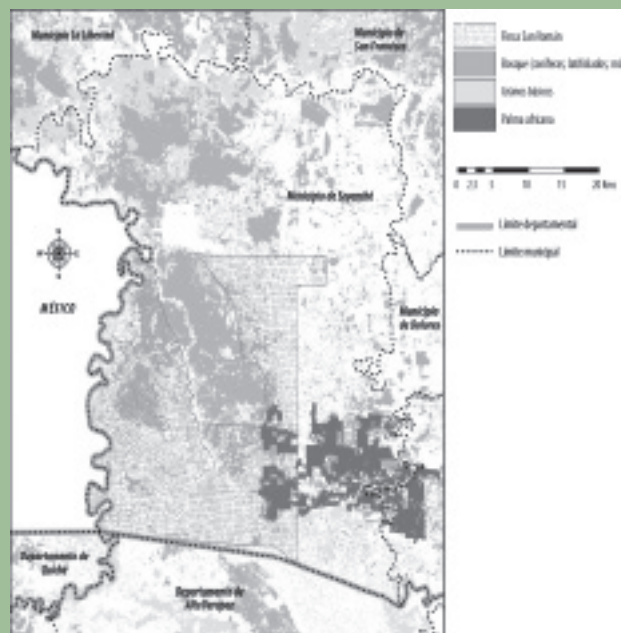
46. Durante los procesos de regularización de la tenencia de la tierra, se promovió y favoreció por parte de las instituciones agrarias estatales así como por los organismos financieros internacionales, la opción de legalizar las parcelas campesinas en propiedad privada individual, excluyendo la demanda de reconocimiento de tierras comunales indígenas y otras formas de tenencia colectiva⁷². Antes de llegar a Petén, 80% de las comunidades q'eqchi' participaban en un sistema consuetudinario de tenencia, uso y administración comunal de la tierra y de los recursos naturales, y aproximadamente el 87% de las comunidades que se trasladaron al departamento de Petén se asentaron en el nuevo lugar según las prácticas consuetudinarias comunitarias. No obstante, la forma de conducir el proceso técnico de "regularización" de la tenencia de la tierra no reconoció estas otras formas de tenencia y uso de la tierra y los recursos naturales, e ignorando la concepción propia de la tierra de las comunidades, sus prácticas consuetudinarias y los valores asociados a ellas, promovió la titulación privada individual⁷³.
47. A manera de ejemplo puede citarse el caso de la finca San Román, en el municipio de Sayaxché, donde el Fondo de Tierras regularizó

⁷² Grünberg, J. *et al.*, 2012. Op. Cit.

⁷³ Hurtado, L. 2012. El impacto de los programas de legalización de tierras sobre las formas de tenencia colectiva de la tierra y los recursos naturales de comunidades indígenas. Contribución al estudio multidisciplinario "Tierra e Igualdad. Desafíos para la administración de tierra en Petén, Guatemala", para el Banco Mundial, Guatemala.

la propiedad de alrededor de 2,000 caballerías (el 24% del territorio municipal de Sayaxché) a favor de 34 comunidades q'eqchi'⁷⁴. A pesar de que las comunidades venían administrando dichas tierras desde tiempos del conflicto armado interno en forma comunal, los entes técnicos insistieron en entregar títulos individuales a favor de los cónyuges (hombre y mujer) y el BID aportó el financiamiento para ello⁷⁵. La finca San Román fue titulada a favor de 2,113 familias beneficiarias individuales. A junio 2008, cerca del 60% de dicha finca ya había sido concentrada por las empresas palmeras⁷⁶.

Ilustración 3. Regularización de la propiedad en la Finca San Román, Sayaxché.



Fuente: ActionAid, 2008.

48. La imposición de la lógica occidental sobre las formas tradicionales q'eqchi' durante los procesos de titulación de la tierra, facilitaron (propiciaron y apoyaron) el acaparamiento de las tierras por parte de las empresas palmeras y el despojo a las comunidades indígenas. Al

74 Una caballería equivale a 45.12 hectáreas.

75 A partir de 1995, el BID y el Banco Mundial, las dos instituciones financieras internacionales más influyentes en la política agraria de los países latinoamericanos, reorientaron sus recomendaciones y apoyo hacia la "reforma agraria asistida por el mercado", que en el caso de Guatemala se tradujo en plasmar en la Ley del Fondo de Tierras o Decreto 24-99, entre otras medidas, el acceso a tierras a través de los mecanismos de mercado y la liberación de las nuevas propiedades (regularizadas) de la "tutela del Estado" que anteriormente contemplaba el Decreto 1551, abriendo así la posibilidad de la compra-venta inmediata sobre las tierras recién regularizadas. Ver: Hurtado, L. 2008. Dinámicas agrarias y reproducción campesina en la globalización: el caso de Alta Verapaz, 11970-2007. F&G Editores, Guatemala.

76 ActionAid. 2008. Las plantaciones para agrocombustibles y la pérdida de tierras para la producción de alimentos en Guatemala. Guatemala

delimitar las parcelas sin reconocer las áreas de uso ni las distintas calidades del suelo administradas anteriormente por las comunidades de manera consuetudinaria, se impuso una distribución menos equitativa de tierra y de los recursos naturales en el seno de las comunidades propietarias. Paralelamente, al definir y privatizar las parcelas familiares de estas comunidades sin reconocer las áreas de uso común (tales como bosques, productos forestales no maderables, fuentes de agua, acceso a caminos, etc.), se privó en el acto a las comunidades de dichos bienes comunes. Lo mismo ocurrió con respecto a los lugares sagrados de las comunidades, los cuales quedaron al interior de parcelas privadas, a la vez que se debilitó un aspecto fundante de la comunidad y de reproducción de valores culturales tradicionales comunitarios⁷⁷. Todo lo anterior ha constituido una violación a los derechos de las comunidades indígenas.

49. Otras comunidades de la Franja Transversal del Norte recibieron sus tierras bajo la figura legal de Patrimonio Agrario Colectivo (PAC), lo cual según la Ley de Transformación Agraria significa que se trata de fincas adjudicadas en proindiviso a un grupo de campesinos o a una comunidad, manteniéndose la unidad física y jurídica del inmueble. Esta figura jurídica había permitido en muchos casos la coexistencia entre la normativa estatal con las prácticas comunitarias internas tradicionales. Los empresarios agrícolas y agroindustriales, en su afán mercantilista y acaparador de la tierra para introducir el cultivo de la palma, han pasado por alto esta normativa y han comprado tierra a algunos co propietarios de estas fincas en PAC, generando nuevos conflictos y dejando otros latentes a futuro. Por una parte, al comprar a un co propietario, los empresarios únicamente compran la parte alícuota del derecho sobre la finca, es decir que compran un porcentaje de derechos sobre la tierra, pero registralmente no se establece con certeza dónde se localizan estos derechos ni cuáles son sus colindancias. Por otra parte, estas transacciones la mayoría de las veces se han realizado sin respetar las normativas internas de las comunidades y burlando a los Comités Comunitarios y/o Comités de Tierras, con lo cual estos “nuevos propietarios” se convierten en un actor externo que vulnera la unidad interna y el funcionamiento interno tradicional de la comunidad. Se ha documentado un caso en la comunidad Sechaj del municipio de Raxruhá, Alta Verapaz, donde el empresario agrícola que compró derechos al interior del PAC, hipotecó la finca completa para obtener un crédito bancario, poniendo en riesgo al conjunto de la comunidad sin su consentimiento⁷⁸.

77 Hurtado, L. 2012. *Op. Cit.*

78 Caal, J. Willis, L. 2015 Aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza de la Tenencia de la Tierra en el ámbito local de Guatemala: El Caso del municipio de Raxruhá, Alta Verapaz, CONGCOOP, Serviprensa.

Despojos de tierras a las mujeres

50. En general, las mujeres –co propietarias de la tierra por ley– no han participado en las decisiones sobre la compra-venta de tierra a nivel familiar ni comunitario. Las mujeres de las TBN han denunciado haber sido víctimas de amenazas, engaño, coacción y violencia por negarse a vender o “entregar” la tierra. Ellas han manifestado que desde el principio se opusieron a la venta de la tierra y que lloraron cuando ésta se consumó. Consideran que la falta de tierra es un problema fundamental, pues no tienen asegurado el maíz. El alquiler de parcelas es una opción para muy pocas familias, pues ya son pocas las familias que tienen tierra en el área y que les pueden arrendar un pedazo para cultivar sus alimentos básicos. Una vez que se vende o son despojadas de sus tierras, la única opción que les queda es trabajar para las empresas palmeras ubicadas en el área o migrar en busca de un pedazo de tierra o para ganar el jornal. Esta es una preocupación central para las mujeres, pues ven el futuro de sus hijos comprometido.

Cambio de estilo de vida y desestructuración de las comunidades indígenas

51. Las economías campesinas familiares son unidades económicas que integran su ingreso familiar a partir de la suma del producto de toda la actividad económica que involucra a la familia, es decir el producto de todo el trabajo familiar. Por lo tanto, no es posible considerar que los ingresos de una familia campesina son únicamente aquellos que se derivan de su actividad productiva en el campo labrando la tierra, sino son el conjunto de ingresos que la familia reúne a partir de sus actividades económicas agrícolas, pecuarias, artesanales, la recolección de leña y distintos productos del bosque (tales como mimbres, bejucos, etc.), el uso de diversas plantas medicinales y comestibles, la caza de especies silvestres cinegéticas, pesca, agua, etc.; además del trabajo económico no remunerado –no productivo sino reproductivo– de las mujeres en el hogar.
52. Cuando las empresas agrícolas y los empresarios agroindustriales dedicados al cultivo y procesamiento de la palma acaparan la tierra despojando a comunidades y familias campesinas, no les arrebatan únicamente la tierra como medio para producción de alimentos, sino que los despojan simultáneamente del acceso al agua, a la leña, a muy variados recursos del bosque y a recursos culturales no tangibles como formas de organización social, cosmovisión y cultura. De esa cuenta, junto al despojo de las tierras ocurre un empobrecimiento marcado de las familias campesinas, quienes complementan sus ingresos con los jornales devengados en la plantación de palma, pero en lo sucesivo quedan a expensas de los precios de mercado sobre los productos

básicos. Conforme el despojo se hace total y las familias ya no cuentan con ninguna tierra ni pueden acceder a un pedazo de tierra a través de la renta o de la medianía, se ha comprobado que el acceso a alimentos se hace más escaso y las familias acceden a alimentos de inferior calidad nutricional⁷⁹.

53. Las comunidades campesinas rurales en Guatemala se han mantenido unidas y se han adaptado a las cambiantes condiciones externas permanentemente a lo largo de la historia, basadas en su forma de vida y organización social, en la forma de nombrar y renovar sus autoridades, en sus normativas internas, el nombramiento de cargos y el trabajo comunal. Inclusive, frente a la marginación y el abandono por parte del Estado, las comunidades han sido capaces de organizar algunos servicios básicos y gestionar sus proyectos. Todo lo anterior se dificulta cuando agentes externos se hacen de derechos sobre una porción –o la totalidad– de las tierras de la comunidad, irrespetan la organización propia de las comunidades y desconocen a sus autoridades. Las empresas palmeras no sólo han despojado a las comunidades de sus terrenos, sino que descomponen sus formas de organización social⁸⁰.

Violación al derecho a la alimentación

54. En el quinquenio 2005-2010, en la Franja Transversal del Norte (FTN) se establecieron 72,439 mz de nuevas plantaciones de palma aceitera generando cambios drásticos en el uso de la tierra, puesto que durante ese período se desplazaron cultivos de granos básicos por palma aceitera en un 23% del área cultivada, generando escasez de alimentos en la región⁸¹. De igual forma, en Sayaxché, la escasez de alimentos y de tierra para su producción es un problema serio, puesto que por la venta de tierra y expansión de la palma aceitera muchas familias ya no pueden asegurar la producción de maíz para su consumo, la tierra para alquiler también es escasa puesto que son pocas las familias que disponen de tierra y menos aún las que tiene suficiente para alquilar a otras⁸².
55. Se han realizado dos estudios⁸³ en el Valle del Polochic sobre cadenas de valor que demuestran que los sistemas de pequeña y mediana producción familiar de granos básicos generan un mayor aporte a la riqueza económica y al empleo que los agronegocios de palma aceitera y otros cultivos de exportación en el territorio; a ello hay que agregar que los sistemas familiares incluyen la producción intensiva de sistemas de cultivos tradicionales, la caza y la pesca artesanal, por

79 ActionAid, 2011. ¿Qué tipo de empleo ofrecen las empresas palmeras en el municipio de Sayaxché, Petén?

80 Fundación Guillermo Toriello, 2008. Op. Cit.

81 Alonso, A. Caal, J. Chinchilla, T. 2011. Op. Cit.

82 ActionAid, 2011. Op. Cit.

83 Ambos estudios utilizaron los criterios de estratificación de sistemas de cultivos según Ronzon y Tillie (2004).

lo que representan una fuente proteica importante y generación de empleo, como en el caso de El Estor con más de mil empleos anuales⁸⁴.

56. El primer estudio que analiza de manera comparativa los sistemas de cultivo en competencia⁸⁵, consideró la producción agrícola e industrial derivada (fábrica de aceite de palma, molinos de nixtamal de maíz, tortillerías, etc.). Los datos arrojaron que en el nivel de la economía nacional, los cultivos de granos básicos y legumbres generan más valor en su respectiva cadena productiva que los sistemas de palma aceitera. El producto territorial bruto (en Q/Mz) fue el más alto en los sistemas Okra/maíz y arroz/maíz frente a una mínima parte de este valor en los sistemas de palma aceitera. En términos de empleo, tanto territorial como nacional, estos sistemas generan hasta 169 jornales frente a tan sólo 23 jornales por manzana generados con el cultivo de palma aceitera. En términos porcentuales, el maíz genera el 23% (1,253,081 jornales) de los empleos territoriales, el frijol el 9% (408,288), sumando el 32% de los empleos a nivel territorial⁸⁶.
57. El segundo análisis comparativo de las cadenas de valor de productos de granos básicos frente a cadenas de productos no tradicionales en el valle del Polochic⁸⁷, respalda que los granos básicos como el maíz y el frijol representan casi un cuarto del total de la producción agrícola territorial de la zona de estudio. El valor agregado bruto de los granos básicos en su conjunto es mayor que el valor agregado bruto de productos comerciales tales como el café y el brócoli. Adicionalmente, los granos básicos generan valor a lo largo de toda la cadena productiva, tanto a nivel territorial como a nivel departamental y nacional, mientras que otros productos únicamente generan valor a nivel nacional e internacional, tales como la palma aceitera.
58. Independientemente del destino final (nacional o internacional), el mayor valor agregado bruto en los productos agrícolas estudiados se genera a nivel local/territorial (71%). Los y las agricultores generan un superávit en la balanza comercial agrícola territorial, lo cual demuestra su importancia en términos macroeconómicos y, al mismo tiempo, justifica políticas de apoyo a este sector. El maíz, al generar el 23% del empleo territorial, contribuye a la generación del 15% del valor agregado bruto en la cuenca del río Polochic. De igual forma, se sostiene esta argumentación en el caso de Petén, en donde el maíz y el frijol superan hasta el 50% de todo el valor de la producción de este departamento, generando valor en cada uno de los eslabones (local, territorial, nacional)⁸⁸.

84 Alonso, A. Alonzo, F. y Dürr, J. 2008. Op.Cit.

85 Con base en matrices Insumo-Producto de tipo *Leontieff*.

86 Alonso, A. Alonzo, F. y Dürr, J. 2008. Op.Cit.

87 Dürr, J. Molina, J. Rosales, M. 2009 *Cadenas productivas, cuentas sociales de base agraria y el desarrollo económico local: el caso de la cuenca del Polochic*, CONGCOOP; DED-Trias; Ciudad de Guatemala.

88 Dürr, J. Molina, J. Hernández, E. 2010 *Cadenas productivas, dinámicas agrarias y cuentas territoriales de base agropecuaria: el sur de Petén*. CONGCOOP, Magna Terra Editores, Guatemala.

Afectación de vías de acceso e infraestructura pública

59. Las vías de acceso a las comunidades se ven seriamente afectadas por el trasiego de camiones y tráileres de las empresas palmeras que cotidianamente están trasladando insumos (por ejemplo fertilizantes) a las plantaciones y la cosecha de palma a las plantas extractoras, haciendo que los caminos se vuelvan intransitables para la población que utiliza transporte intercomunitario. En Sayaxché este problema es considerado como una de las demandas más sentidas y que ya ha originado conflictos entre las comunidades locales y las empresas, es por ello que en dos oportunidades la comunidad Arroyo Santa Marta bloqueó el camino para exigir a la empresa NAISA la reparación del camino y de un pequeño puente que cruza un arroyo cercano⁸⁹.

Re-funcionalización de autoridades comunitarias

60. Las empresas han identificado que tener a los líderes a su favor implica, casi de inmediato, que la comunidad también lo esté, es por ello que la estrategia de las empresas es ofrecerles empleo a los líderes dejándoles la oportunidad que sigan ejerciendo sus cargos y/o ofreciéndoles proyectos sociales para su comunidad. El trabajo ofrecido es generalmente reclutar mano de obra local para trabajar en las plantaciones de palma, es por ello que en algunos casos los empresarios de la palma han entablado relación con las autoridades comunitarias, convirtiendo en la práctica a los presidentes de los Comités Comunitarios de Desarrollo –COCODES–⁹⁰ en “contratistas” de sus empresas.
61. En el municipio de Sayaxché, por ejemplo, la empresa Tikindustrias S.A. seleccionó al presidente del COCODE de la aldea Las Arenas como contratista “para manejar las personas que vamos a trabajar allá”. Este ejemplo se repite en varias comunidades de la microrregión Las Pozas, donde el administrador de la finca envió una nota a los líderes comunitarios para pedirles que les recluten a la gente para trabajar en las plantaciones y sean responsables de estas personas⁹¹. En El Estor, Naturaceite trabaja bajo esta misma lógica; en Playa Pataxte, el líder comunitario es recibido tanto por la municipalidad como por la empresa para atender sus demandas, tiene un empleo estable en Naturaceite y goza de todos los permisos que necesita para ejercer su cargo. La empresa en años anteriores ha tenido injerencia en la elección

89 ActionAid. 2011. Op. Cit.

90 La figura de los COCODES forma parte del Sistema de Consejos de Desarrollo, el cual fue establecido legalmente en abril del 2002 a través de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural o Decreto 11-2002. Esta ley es fruto de los Acuerdos de Paz (1996) y cumple con uno de los compromisos establecidos en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria de promover la participación social en aspectos que atañen a las comunidades.

91 ActionAid, 2011. Op. Cit. Página 35.

de autoridades locales, buscando cómo los líderes electos sean afines a la empresa, logrando dividir a las comunidades⁹².

62. Contratar a los líderes comunitarios y presidentes de COCODES desvirtúa la figura de participación comunitaria en la gestión municipal, a la vez que trae ventajas evidentes para los empresarios, pues generalmente son personas que gozan de respeto, tienen influencia sobre la población local, conocen a las personas y sus prácticas comunitarias y familiares, tienen capacidad organizativa y de movilización de los trabajadores cuando así convenga a la empresa. En este sentido, la relación empresarial con la población local se extralimita de una mera relación laboral, ejerciendo a través de estas personas con doble función –líder comunitario y contratista para la empresa— extender su control sobre la población local.
63. La apuesta por una relación cercana con alcaldes y COCODES, además de minimizar los conflictos, les permite cumplir con los requerimientos de los estándares establecidos para la certificación, en este caso, con miras a obtenerlos por parte de la Mesa Redonda para la Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés). Es así como Palmas del Ixcán desde el presente año ha programado en sus oficinas reuniones mensuales con autoridades locales, COCODES, cubriendo los gastos que implica el traslado y alimentación de los líderes, en las reuniones se incluyen negociaciones de algunos proyectos comunitarios y la determinación de formas de operar, incluso en la contratación de los trabajadores. Hasta ahora una mejor relación se ha logrado con UNIPALMA, que asigna presupuesto anual para proyectos comunitarios, así como les “echa la mano” a los COCODES y Alcaldes que no reciben sueldo por dicha labor, por parte de las comunidades⁹³.

Condiciones laborales

64. Un alto porcentaje de jornaleras y jornaleros en las fincas de palma aceitera es población predominantemente indígena, la mayoría masculina, menores a 40 años y contratada a través de acuerdos verbales por períodos no mayores a 90 días, pero con porcentajes considerables de población infantil (11%) y femenina (25%)⁹⁴. Las mujeres que trabajan directamente en las plantaciones de palma, generalmente, son empleadas para tareas de vivero, percibiendo salarios inferiores al salario mínimo legal y a los devengados por los hombres por iguales tareas. Las mujeres señalan que, junto al incremento en la explotación del trabajo de sus esposos en las plantaciones de palma, su trabajo como mujeres –esposas y madres de hombres trabajadores de la palma— también se incrementa, suponiéndoles el alargamiento y

92 Gauster, S. 2015. Op. Cit.

93 Gauster, S. 2015. Op. Cit.

94 Comité de Desarrollo Campesino (CODECA). 2013. Op. Cit. Y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2012. Op. Cit.

la intensificación de las jornadas laborales no remuneradas en el hogar hasta el agotamiento y, en muchos casos, obligándolas a emplearse adicionalmente con familias vecinas para obtener algunos ingresos complementarios.

65. Las mujeres refieren que su horario de trabajo se ha ensanchado, debiendo levantarse ahora horas antes a preparar la comida que los hombres (esposo e hijos) se llevan a la plantación. La mayoría de las mujeres se levanta entre las 3 y 4 de la mañana, pero mujeres de la aldea Tierra Blanca, en el municipio de Sayaxché refieren que deben levantarse desde las 2 de la mañana. Las mujeres consideran que el trabajo en la palma es muy duro y que el salario que el esposo recibe es injusto, pues no se trata únicamente del trabajo de la persona que directamente está en las plantaciones de palma, sino que involucra y afecta a todos los miembros de la familia que deben realizar tareas que antes no realizaban y que el trabajador ya no puede asumir, como las tareas domésticas, buscar leña o comprar maíz, y que se han reducido sus horas de descanso⁹⁵.
66. En las plantaciones de palma aceitera se identifican dos tipos de trabajadores⁹⁶: (1) los mozos colonos como trabajadores permanentes y residentes y (2) los trabajadores temporales de cuadrillas, trabajadores migrantes de los pueblos indígenas generalmente de otros municipios de la Franja Transversal del Norte y del altiplano. En el caso de los trabajadores “permanentes”, aunque incluye el pago del bono 14, aguinaldo e IGSS, se descuenta en términos reales, ya que estos pagos son repartidos a lo largo de 10 meses de trabajo en lugar de 12. El trabajador temporal o cuadrillero se caracteriza por la ausencia de goce de salario mínimo⁹⁷, el descuento de su comida y otros insumos, además de que se les priva de sus documentos oficiales durante el tiempo de contratación⁹⁸.
67. Los trabajadores permanentes y temporales son contratados a través de la figura del “contratista” o intermediario⁹⁹ que moviliza la fuerza laboral. En Sayaxché para el año 2010 casi la totalidad de mano de obra informal movilizada provino de contratistas¹⁰⁰. Anualmente se movilizaron 126,300 trabajadores tan sólo en el municipio de Sayaxché, en donde operan las empresas REPSA, NAISA, Tikindustrias y Palmas del Ixcán. Los contratistas son el eslabón informal en la cadena productiva, quienes posibilitan eximir de responsabilidades civiles y patronales a los empresarios, a la vez que se responsabilizan de reclutar

95 ActionAid. 2011. Op. Cit.

96 Hurtado, L. 2015. Op. Cit.

97 El Código Laboral vigente data de la década de los gobiernos revolucionarios (1944-1954), concretamente de 1947 (Decreto 330 y Decreto 1441). Según el Ministerio de Trabajo, el salario mínimo agrícola mensual ha bajado con respecto al año anterior, ya que el actual es de Q.2,394.40, frente al costo de la Canasta Básica Alimentaria de Q 3,420.40 para el mes de agosto 2015 (INE 2015).

98 Hurtado, L. 2015. Op. Cit. página:22

99 Hurtado, L. 2015. Op. Cit.

100 El estudio de Hurtado, L. 2015. Op.Cit. establece entre un 96% a un 99%.

a las y los trabajadores desde las regiones –generalmente lejanas- en las que éstos habitan y se caracterizan por el cobro de comisiones a los trabajadores migrantes o cuadrilleros, por la posibilidad de ser contratados, así como aduciendo el alto riesgo que corren por asaltos, entre otros. Cabe mencionar, que actualmente, dados los requerimientos de la certificación internacional del cultivo¹⁰¹ una de las empresas productoras de palma aceitera realiza esfuerzos por revisar y reformular la figura del contratista mediante la creación de una nueva figuras “auxiliares de relaciones laborales”, en goce de una comisión establecida y pagada por la empresa¹⁰².

68. En el año 2009 se llevó a cabo desde la Procuraduría de la Defensa del Trabajador del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, regional Cobán A.V, Juicio Ordinario Laboral en contra del agro-negocio palmero que opera en la zona de Ixcán y Chisec, por haber despedido a un grupo de nueve empleados sin causa justificada y sin pago correspondiente de las prestaciones de Ley. Dicho grupo fue el primero en empezar a trabajar para esta empresa, su jornada era de 6:00 a.m. a 18:00 p.m. devengando mensualmente Q1,410, mientras el salario mínimo era de Q. 1,581.77¹⁰³ más Q. 250.00 de bonificación incentivo mensual¹⁰⁴. La mayoría eran jóvenes que no podían continuar con el seguimiento de la demanda ante el Ministerio de Trabajo y constantemente recibieron la visita del responsable legal de la empresa y del contratista, para que aceptaran un pago menor al que les correspondía legalmente argumentando que ellos no lograrían completar el proceso legal por no contar con las posibilidades económicas para hacerlo, a raíz de ellos los jóvenes finalmente aceptaron una propuesta de pago menor y desistieron de continuar a través de la vía judicial pues el representante de la empresa no se presentó al Ministerio de Trabajo ni al Juzgado para responder a la denuncia. Finalmente la empresa presentó un documento en el que negaba que estas nueve personas hubieran trabajado para la empresa en algún momento, alegando que “no figuraban en las planillas”. Después de este caso, la empresa no volvió a contratar personal de la comunidad de origen de los nueve jóvenes¹⁰⁵.

Cambios en los usos del suelo

69. Las plantaciones de palma establecidas entre el año 2005 y el 2015 han incentivado cambios radicales en los usos del suelo en los territorios de expansión que podrían profundizarse de seguir esta dinámica. Entre el año 2005 y el 2010, las plantaciones sustituyeron cultivos de granos

101 Certificaciones de acuerdo a los criterios de la mesa redonda de palma de aceite sostenible –RSPO- por sus siglas en inglés (www.rspo.latinoamerica.com)

102 AgroCaribe, ubicada en Puerto Barrios, Izabal, contrata en la actualidad 2,800 trabajadores, de los cuales alrededor de un 55% de trabajadores locales y un 45% de trabajadores migrantes contratados mediante esta nueva figura.

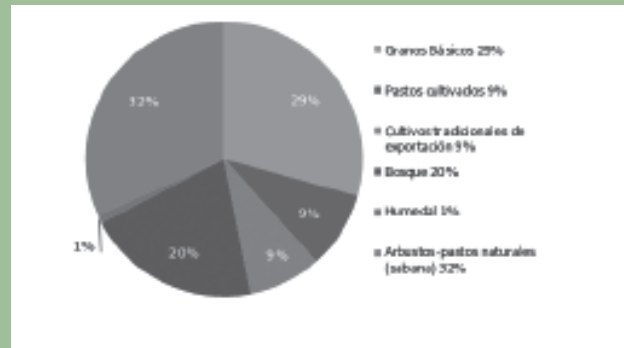
103 Acuerdo Gubernativo 398-98 vigente el 01/01/09

104 Según el Acuerdo 37-2001

105 Entrevistas citadas en Alonso, A. Caal, J. Chinchilla, T. Op. Cit. 2011

básicos en un 23%, bosque en un 27%, arbustos y pastos naturales (tierras de sabana) en un 38%, humedales en un 1%, superficies sembradas con cultivos tradicionales de exportación (principalmente banano y hule) en un 2%, y finalmente pastos cultivados en un 10%¹⁰⁶.

Gráfica 1.
Usos de la tierra en el año 2005 en las nuevas superficies establecidas con palma aceitera en Guatemala en el año 2101 (en %).



Fuente: IDEAR, en colaboración con el CEMEC. 2011.

70. Por otro lado, el cambio de uso de suelo se realiza por parte de las empresas sin previa autorización de las instituciones competentes. El Instituto Nacional de Bosques (INAB), registra que: “No existen autorizaciones de cambio de uso del suelo y/o cobertura forestal, en el Municipio de Raxruhá, durante el periodo del año 2008 al 2014”, contrario a lo que reporta el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y la Municipalidad, documentando que: “se evidencia un cambio de uso del suelo, pasando de forestal a ganadera y agroindustrial con el cultivo extensivo de la palma aceitera principalmente en la parte Este del municipio. Existe una gran variedad de especies tanto en la flora como en la fauna del municipio que se ven amenazados por las talas que ocasionan la pérdida de los hábitats de las especies, esta situación muestra una acelerada degradación del medio ambiente.
71. En el Plan de Desarrollo Municipal del municipio de Raxruhá Alta Verapaz se documentan los daños que ocasionan las plantaciones de palma aceitera con los cambios de uso del suelo en el municipio. El municipio posee suelos con vocación forestal para especies de maderas preciosas (caoba, cedro, rusul, laurel conacaste, entre otros), pero con el avance de la frontera agrícola con la implementación de monocultivos como la palma aceitera, ha causado deforestación y degradación de la naturaleza, siendo las regiones más afectadas el Cañaleño, Rubel Quiché, San Simón, La Seboleña, Candelaria y Sebol. Hasta el año 2009, aproximadamente unas 50 Ha de bosque se han perdido por

las deforestaciones principalmente en el área conocida como Sierra Chinahá (colindante con el Municipio de Chisec) y en fincas privadas. A pesar de esto aún se pueden encontrar diferentes especies de árboles.

Contaminación de fuentes de agua

72. Para el año 2003 la palma aceitera utilizó agua de riego en Guatemala por 469,444,799 mt³ que equivale al 12.4% del agua que se utiliza en sistemas de riego a nivel nacional¹⁰⁷. La necesidad de agua para el proceso de siembra y tratamiento de los frutos cosechados, es continua y es de especial importancia el riego por aspersion en el establecimiento de pre-vivero y vivero. Los requerimientos diarios van desde plantas de 0 a 2 meses con 9 mm diarios, hasta los 8 meses con 23 mm diarios. A su vez, las fuentes de agua son utilizadas para vertir residuos y/o aguas no tratadas. Por ejemplo, en el año 2006, en Sayaxché el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) realizaron una inspección en el río la Pasión en la región del Pato¹⁰⁸, y se verificaron varios puntos de vertimiento de aguas residuales de la planta de procesamiento localizada en esta zona, pero no se llevó a cabo el análisis de parámetros físico-químicos que comprobara el grado de contaminación del recurso hídrico y la forma que era afectada la flora y fauna acuática¹⁰⁹.
73. En junio del 2013, el Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala IIH-CEMA-USAC, y el Instituto de Estudios Agrarios y Rurales IDEAR¹¹⁰, realizaron recorrido en la cuenca alta del río La Pasión (municipios de Fray Bartolomé de las Casas y Raxruhá), los ríos y arroyos tributarios ríos Sepur y Chajmaic Cajbon con la finalidad de medir algunos parámetros de calidad del agua en las fuentes de agua prioritarias¹¹¹. El agua evaluada en dos sitios de monitoreo que

107 Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (IARNA), 2003. Estado de la Biodiversidad de Guatemala. Informe técnico no. 8. Universidad Rafael Landívar. Guatemala. IIA. FCAA.

108 Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). 2009. IV informe Nacional de cumplimiento a los Acuerdos del Convenio de Diversidad Biológica ante la conferencia de las partes CDB.

109 Las comunidades a su vez, expresaron que los residuos de la planta de Olmecca que drenan aguas abajo del Río La Pasión, atraen moscas a la aldea y al lugar de las descargas, malos olores, coloración oscura en el agua como consecuencia del vertido, y han provocado la muerte de peces y de ganado vacuno en las fincas aledañas. El estudio de CONAP. 2009. Op. Cit. menciona que “en las riberas de ríos, arroyos, lagunas y lagunetas, los cultivos llegan hasta las orillas, sin respetar la franja de vegetación natural que establece la ley... los cuerpos de agua [son] contaminados por agroquímicos que se aplican en sus orillas... para sitios de plantaciones de palma africana, que además del uso de agroquímicos, contaminan las corrientes de agua con el vertimiento de aguas residuales del procesamiento industrial de la misma. Hasta la fecha, se desconoce la composición química de estos desechos líquidos... [que] elevan la temperatura del agua considerablemente”.

110 Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala IIH-CEMA-USAC, y el Instituto de Estudios Agrarios y Rurales IDEAR. 2013. Valoración de la gestión integral y causas de contaminación de las fuentes de agua para consumo humano y los recursos hidrobiológicos asociados, cercanas a zonas de monocultivo de Palma africana, en comunidades de los municipios de Fray Bartolomé de las Casas, Raxruhá y Sayaxché, en la cuenca alta del río La Pasión (documento para discusión no publicado).

111 Dichas fuentes de agua son utilizadas para consumo humano, pesca, lavado de ropa, recreación y agricultura familiar en las comunidades. El Río Cancuen y el Río Chinique son utilizados principalmente para la pesca de Machaca y Pez Blanco .

corresponden a aguas residuales del proceso de una industria extractiva de palma aceitera (FSeipurPd) y el agua del Quinel que conduce dicha agua cruda hacia la corriente del río Chajmaic Cajbon, presentaron señales de contaminación con valores elevados de Conductividad Eléctrica (CE), Sólidos Totales Disueltos (STD) y Salinidad, alcanzando valores superiores a los recomendados por FAO para fuente de agua para riego y COGUANOR para fuente de agua de consumo humano. Con la evaluación de las características de oxigenación de las aguas como capacidad de hospedar vida acuática, se encontraron valores bajos en las fuentes, lo cual corresponde a las aguas residuales en la salida de la tubería y en el quinel que la drena en el río Chajmaic Cajbon. El valor del potencial de óxido reducción en el agua de las fuentes seleccionadas, evidenció valores menores en las aguas residuales de la industria de extracción de aceite de palma y el quinel que conduce dicha agua residual hacia el río Chajmaic Cajbon. Los valores de pH fueron constantes en las fuentes naturales y aumentaron ligeramente en las aguas residuales de la industria de palma (FSeipurPd, Quinel) y en el río Chajmaic luego de recibir la descarga de los quineles (RCHdQS). En los mismos sitios, la temperatura del agua aumenta notablemente en los sitios que están rodeados del cultivo de palma aceitera, esto evidencia el impacto sentido en las condiciones ambientales.

74. En Izabal, se realizó un estudio¹¹² a partir de los problemas registrados durante los últimos 10 años a causa de las aguas residuales por la expansión del cultivo de palma aceitera que, al igual que las aguas residuales de las plantaciones del banano, no reciben tratamientos especiales para remediar la carga de agroquímicos como nutrientes, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, entre otros. El estudio realizado en el Refugio de Vida Silvestre Punta de Manabique (RVSPM) concluyó que el pozo de la comunidad Media Luna, cercano al cultivo de palma aceitera, presentó concentraciones de cloruros y nitratos fuera de la norma nacional para la calidad del agua de consumo humano COGUANOR 202-900, dejando sin oportunidad de uso para consumo humano el agua. Estos dos iones pueden estar asociados a aguas residuales infiltradas. De forma disuelta en el agua del Canal Real, se reportó la presencia de clorotalonil, en concentraciones que pueden causar efectos crónicos en invertebrados acuáticos y peces. La presencia de este agroquímico coincidió con la mortalidad masiva de peces en el mismo cuerpo de agua. En el agua de los esteros y de los pozos no se reportó presencia de plaguicidas persistentes pero el peligro de contaminación y propagación de las aguas derivadas por el Canal Real amenaza esteros como Motagua Viejo, Motagüilla y Guinea. Alrededor de 2,100 personas de las comunidades que viven rodeadas de las plantaciones de banano y de palma aceitera no tienen acceso al agua potable, debido a que el agua de sus pozos no cumple con la calidad normada por COGUANOR 2029001, en parte a causa del

112 Herrera A. Silva R. 2014. Identificación y cuantificación de huellas de plaguicidas persistentes, en el Sistema de Humedales y zona este Marino Costera del Refugio de Vida Silvestre Punta de Manabique, durante el año hídrico mayo 2013 – abril 2014 y el efectos Socioeconómicos.

transporte de agroquímicos infiltrados en el suelo y que alcanzan aguas sub-superficiales. El valor económico por el acceso al agua potable en las comunidades cercanas a las áreas de agricultura intensiva supera más de 10 veces el valor económico asignado en la zona urbana. Este representa el costo más sensible y el punto de partida para otras problemáticas relacionadas con la sanidad y salud. La contaminación y el uso indiscriminado de agroquímicos en zonas cercanas a las áreas de protección especial del RVSPM ponen en riesgo la diversidad de los ecosistemas acuáticos, por el arrastre de materia orgánica, nutrientes, plaguicidas y pesticidas a través del sistema de drenajes (quineles) que se ha implementado en la zona y que se activa con la temporada de lluvias.

75. La contaminación de fuentes de agua evidenciada por la muerte de peces en el año 2013 motivó que Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES) de la Microrregión V (conformada por 25 comunidades) del municipio de Ixcán Quiché, exigiera a la empresa Palmas del Ixcán que instalara una planta para el tratamiento de las aguas residuales que genera la extractora y detener la destrucción de la fauna y fuentes de agua puesto que constituyen fuente de alimentos y agua para las familias que viven en las riberas¹¹³. En respuesta a dicha demanda, la empresa reconoce mediante una notificación por escrito dirigida a las Autoridades Comunitarias “que hay un problema ocasionado por un accidente dentro de nuestras instalaciones de planta extractora”¹¹⁴. En junio del año 2014, representantes de 56 comunidades, presentaron denuncia ante la Agencia de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público en contra de la empresa Palmas del Ixcán, por: contaminación del: 1) Río San Miguel (que pasa a la empresa Palmas del Ixcán); 2) Río Chixoy; 3) Río Chiriviscal y 4) propagación de moscas. Estas denuncias fueron presentadas al Ministerio de Ambiente [...] pero a la fecha no se ha hecho nada al respecto¹¹⁵.

Caso - Río La Pasión

76. La agroindustria palmera ocupa una gran cantidad de agroquímicos¹¹⁶ que desembocan en los mantos freáticos superficiales y profundos, ocasionando toda clase de desastres ecológicos, entre ellos, el más reciente relacionado con el Río La Pasión¹¹⁷, en Sayaxché, Petén¹¹⁸

113 Dicha petición fue elaborada el 03 de diciembre del año 2013. Con firma y sello de recibido por la Municipalidad de Ixcán, Auxiliar del Ixcán, del Procurador de los Derechos Humanos.

114 Notificación con fecha 13 de diciembre, firmada por el señor Odilsar Noe Cardona y con sello de la empresa Palmas del Ixcán.

115 Denuncia, caso No. M3255-2014-1

116 Según datos del Banco de Guatemala, se registró US\$ 46,753,430 en importaciones de Abonos y fertilizantes y 4,963,686 en exportaciones y US \$ 44,768,240 en importaciones de Insecticidas, fungicidas y desinfectantes.

117 El Río La Pasión es la tercera fuente hídrica en importancia ecológica del norte del país y genera aproximadamente 5 mil empleos anuales a las familias que se dedican a la pesca. En la cuenca del río La Pasión, habitan 21 comunidades y 8 barrios del casco urbano, haciendo un total aproximado de 50 mil habitantes.

118 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) 2015 Conferencia de prensa sobre caso de contaminación río La Pasión Disponible en: http://www.oacnudh.org.gt/documentos/comunicados/20150721_ConferenciaPrensa_RioLaPasion.pdf

siendo la Empresa Reforestadora de Palmas del Petén (REPSA), que inició operaciones en 1999 a 5 km de la Aldea El pato en el municipio de Sayaxché, donde actualmente tienen instaladas la Planta No. 2 que procesa el aceite de palma¹¹⁹, la acusada de haberlo causado.

77. La contaminación del río La Pasión se dio en dos momentos, uno el 29 de abril y el segundo el 6 de junio del año 2015. La primera mortandad de peces fue aceptada de forma oficial por la propia empresa¹²⁰ reconociendo y aceptando su responsabilidad, según oficio elaborado por la empresa, el día 28 de abril se desbordaron sus lagunas de oxidación artificial y se derramaron sobre las aguas del río La Pasión. Durante la primera mortandad de peces, la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) realizó análisis de laboratorio sobre muestras de las aguas de las lagunas de oxidación, agua del Río La Pasión y peces muertos, encontrando como resultado la presencia positiva del plaguicida organofosforado MALATHION¹²¹, el cual originó la muerte de los peces. Además existe un video donde Alejandro Chacón confirma el contenido del documento presentado a la Unidad de Medio Ambiente y reconoce que la contaminación del río se debe al desborde de las lagunas de oxidación de la empresa.
78. La segunda mortandad de peces sucedió el 6 de junio del 2015, la contaminación avanzó 150 km río abajo provocando mortandad de vida acuática como lagartos, piguas, tortuga blanca, lo que hace que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) declare la tragedia en alerta roja. Generando un impacto en la vida de 22 mil personas de 22 comunidades y barrios afectados de forma directa, donde ya no se puede consumir el agua ni especies acuáticas, y generando una crisis del vital líquido y alimentario. Las familias usan el agua como su principal fuente para la higiene personal, consumo humano, usos del hogar, para generar ingresos económicos a través de la pesca; los niños y niñas para la recreación y el deporte, mientras los ancianos mayas q'eqchi' para medicina y la armonización entre la naturaleza y el ser humano, viendo todos estos elementos denegados.
79. Las entidades gubernamentales hicieron un inventario rápido, según Madrid y Juárez del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) reportaron la muerte de 23 especies de peces, de las cuales 5 (22%) aparecen en el listado de especies amenazadas de extinción de Flora y Fauna de Guatemala¹²². Las Naciones Unidas con sede en Guatemala

119 Solares, M. 2003. Plan de negocios para un proyecto de cultivo de palma africana en el departamento de Petén. Universidad Francisco Marroquín. Facultad de Ciencias Económicas. Trabajo de Tesis, para el grado de Licenciado en Administración de Empresas. Guatemala.

120 El día 5 de mayo del 2015, los señores Gustavo A. Chacon Cordon quien es Gestor Ambiental y Carlos E. Arevalo G. Representante Legal de la empresa Reforestadora de Palmas del Peten, S.A. entregaron un oficio membretado a las Oficinas de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales fechado el 4 de mayo del 2015, donde aceptan su responsabilidad.

121 Departamento de Taxología de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala entregó resultados de laboratorio en fecha 27 de mayo de 2015.

122 Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). 2015. Informe de inspección realizado en el Río La Pasión Sayaxché, Petén, Guatemala. Para colecta de información de especies de fauna silvestre afectada por la contaminación del río.

realizó una misión de campo en las áreas afectadas e instalaciones de REPSA, cuyos resultados se dieron a conocer el 21 de junio, concluyendo que las comunidades están en situación vulnerable en el tema de agua para el consumo humano, salud y nutrición. Además, señalaron que REPSA labora sin Estudios de Impacto Ambiental (EIA), lo cual fue comprobado cuando ACCIÓN PARA UNA VIDA SALUDABLE solicitó a través del oficio 01-2015, de fecha 9 de junio del 2015 a la Delegación Departamental de Medio Ambiente de Petén dicho estudio y en respuesta el 16 de junio de 2015 por medio de oficio No. 120-2015/ACA/NYAC/esdg el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) informa que REPSA no cuenta con Estudios de Impacto Ambiental¹²³. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) dio a conocer el 26 de junio el informe entregado al Ministerio Público (MP)¹²⁴, en el cual confirma la presencia de partículas del Malathion¹²⁵.

80. El 10 de junio de 2015, vecinos del casco urbano y comunitarios del municipio de Sayaxché, en asamblea general integraron la Comisión por la Defensa de la Vida y la Naturaleza para dar seguimiento desde la vía legal a los responsables de la contaminación del río. Es así que el 11 de junio del 2015, presentan una denuncia en el Ministerio Público (MP)¹²⁶ con sede en San Benito, Petén y demandan a la empresa REPSA. Dada la presión social y cobertura nacional e internacional del caso, el Ministerio Público (MP) agiliza los procesos de investigación y el 17 de septiembre se lleva a cabo la primera audiencia para Querellantes en el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Penal de Narcoactividad y Delitos Ambientales de San Benito, Petén y la Jueza Karla Hernández resuelve investigar y suspender las operaciones de la empresa REPSA por un período de 6 meses.
81. La decisión generó reacciones de la empresa y sus trabajadores, quienes se trasladaron el día 18 de septiembre a las instalaciones del Juzgado en mención para presionar a la Jueza y exigir dejara sin efecto la resolución emitida¹²⁷. El mismo día otro grupo bloqueaba la carretera camino a las Verapaces, en la entrada principal de REPSA, y a partir de las 7:00 am retuvieron por 12 horas a los señores Hermelindo Asig, Lorenzo Pérez y Manuel Pérez, violando una serie de derechos individuales y responsabilizándolos de ser promotores del cierre de la empresa. En esa oportunidad exigían la presencia de Saúl Paau Maaz,

123 Adjuntamos copias de ambos documentos.

124 Ver informe de Desastre Ambiental en el Río La Pasión, Sayaxché, Petén, Guatemala. Análisis de posibles causas realizado por Castañeda et. al. De la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

125 El 15 de junio de 2015, el Alcalde Municipal de Sayaxché, el Concejal II de la municipalidad de Sayaxché, el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Segundo Nivel y 5 Consejos Comunitarios de Desarrollo del Primer Nivel de las comunidades afectadas se reunieron con REPSA y firman documento para desligar a REPSA de toda responsabilidad sobre la contaminación del río. Se desconoce los acuerdos alcanzados en la reunión para firmar documento.

126 Para más información se adjunta copia de la denuncia presentada el día 11 de junio del 2015.

127 Prensa Comunitaria 19 de septiembre de 2015 "Tras llegar a un acuerdo con la jueza, trabajadores de REPSA liberan a líderes comunitarios de Sayaxché. Disponible en: <https://comunitariapress.wordpress.com/2015/09/19/tras-llegar-a-un-acuerdo-con-la-jueza-trabajadores-de-repsa-liberan-a-lideres-comunitarios-en-sayaxche/>

Marco Antonio Mateo Torrez, Mauricio Coy Tox y Domingo Choc, quienes son miembros de la Comisión por la Defensa de la Vida y la Naturaleza.

82. Según Lorenzo Mendoza, una de las personas retenidas, la exigencia de la presencia de esas personas era para lincharlos y posteriormente asesinarlos. Asimismo, narraron que durante la retención hicieron acto de presencia personas fuertemente armadas que acompañaban a trabajadores de alto rango en la empresa y proveyeron transporte y alimentación a los manifestantes. Ese mismo día fue asesinado frente al Juzgado de Paz del municipio de Sayaxché Rigoberto Lima Choc, quien era originario de la Comunidad Champerico y laboraba como maestro de Educación Primaria en el Caserío La Torre¹²⁸. Lima Choc, fue la primera persona que denunció de forma pública la contaminación del río La Pasión e iba a ser uno de los testigos claves en el momento del debate contra REPSA.
83. Actualmente, muchos de los integrantes de la Comisión por la Defensa de la Vida y la Naturaleza temen por su integridad física debido a que han sido amenazados, acosados y perseguidos por emprender esta lucha contra la empresa, sin embargo hasta el momento el Estado de Guatemala no les ha brindado seguridad personal y familiar.

Caso - Río Pacaya y Río Ocosito

84. La Costa Sur de Guatemala es una de las dos zonas de mayor cantidad de cultivos de palma aceitera. Los primeros cultivos de palma aceitera datan al año 1994, iniciados por la empresa Palmas del Horizonte S.A. (PAHOSA) en la finca Rosa Rica, seguida la finca El Ujuxte. Sucesivamente se expandió el cultivo a manera que hoy en día sobresalen las empresas Agroaceite SA y PAHOSA, con presencia en varias fincas, siendo las más grandes: San Juan El Horizonte, Las Conchas, Ujuxte, San Antonio, Pitahaya. Tan sólo entre 2006 y 2010 el cultivo de palma aceitera se expandió en un 61%. Posteriormente se inició la producción agroindustrial en las 1,600 ha de la finca Las Conchas, y en la finca El Retiro. Con la expansión acelerada de este monocultivo, aumentó el número de problemas que enfrentan las comunidades campesinas aledañas, como por ejemplo la contaminación de las fuentes de agua.
85. En noviembre de 2010, se presentó denuncia por contaminación del río Ocosito en el Ministerio Público¹²⁹ y el Tribunal Penal de Retalhuleu¹³⁰ como consecuencia de una gran cantidad de peces muertos. La contaminación se originó presuntamente en la finca San Juan El Horizonte, río arriba del río Ocosito en una zona con varias fincas y plantas de procesamiento de palma aceitera que continuó hasta

128 Se adjunta audio.

129 Causa conocida por la Fiscalía Municipal de Tecún Umán, San Marcos MP181/2010/1673 Agencia 2; y la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente M0003/2011/26 Agencia Contaminación.

130 Expediente C-11003-2011-0729 Oficial 5°.

las fincas Campo Verde, La Esperanza y otras. Tras ser expulsados al río Pacayá, pasaron por varias comunidades campesinas cuyo derecho a la alimentación se vio severamente afectado por la ausencia de pescado. En el marco de la investigación del Ministerio Público (MP) el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) efectuó el monitoreo de descargas de aguas residuales conforme AG 236-2006 cuyos resultados arrojaron el incumplimiento de varios máximos permisibles de descargas¹³¹: cromo hexavalente, fósforo total, entre otros. El informe sobre la visita realizada a Palmas del Horizonte, S.A. -PAHOSA-¹³² identificó varios problemas, entre otros que “las lagunas [de homogeneización y sedimentación] no cuentan con un revestimiento por lo cual parte de las aguas residuales se podrían estar infiltrando en el suelo”. El mismo informe describe como tóxico o muy tóxico varias sustancias presentes en las descargas, indicando que hay “riesgo de efectos graves para la salud”. A pesar de estos importantes resultados de la investigación el Tribunal Penal de Retalhuleu archivó el caso de contaminación industrial por supuesta inactividad procesal, a pesar de ser un delito de acción pública.

86. En seguimiento a las violaciones de disposiciones legales en la planta procesadoras de aceite de palma en la finca San Juan El Horizonte, se requirió al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) que actuara respecto al incumplimiento de disposiciones legales determinadas en los oficios de URHyC antes mencionados¹³³. Sin embargo, en esta ocasión el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) ya no aplicó el mismo procedimiento y no efectuó el análisis de las aguas, motivo por el cual no se logró determinar si la situación de contaminación persiste o ha cedido o mejorado.
87. Otro de los impactos denunciados por las comunidades locales es el dragado ilegal del Río Pacayá. La zona de las microparcels de La Blanca, área de cultivos de los campesinos, es proclive a ser inundado en ciertos momentos del año. Por ello, desde hace años la población busca posibles soluciones. Una de estas es un estudio de prefactibilidad realizado hace varios años por el Ministerio de Ambiente, Ganadería y Alimentación (MAGA)¹³⁴. A diferencia, en julio del 2012 la empresa PAHOSA emprendió un dragado del río Pacayá, sin estudio alguno, sin autorización ambiental y sin aceptación comunitaria de la obra. En dos momentos las comunidades hicieron llegar comunicación a la empresa, sin respuesta alguna. A los pocos días, las máquinas excavadoras se reubicaron hacia el Caserío Carrizales, en cercanías de la finca El Retiro, terreno de reciente adquisición de la empresa PAHOSA. Tras haber agotado los intentos de comunicación directa con la agroindustria se

131 Oficio No. 408-2011/URHyC/NM/br del 22 de noviembre de 2011.

132 Oficio No. 425/URHyC/2011/NM/crm del 13 de diciembre del 2011.

133 Denuncia presentada ante la Dirección General de Cumplimiento Legal, el 4 de julio 2012, conocido como Expediente Número 536-2012 Oficial 12°.

134 Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego (PLAMAR) del MAGA “Estudio de prefactibilidad – Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones, Parcelamiento La Blanca, Ocos, San Marcos”, julio 1995.

presentó una denuncia¹³⁵ al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) por efectuar un dragado de río sin autorización. El respectivo informe de la inspección¹³⁶ concluyó que: “Se estableció que sí existen efectos adversos al ambiente, causados por las actividades realizadas durante el dragado del río en las variables edáfico, biótico (forestal, piscícola), hídrico y visual (paisaje)”. En audiencias evacuadas, PAHOSA sorprendió al argumentar estar elaborando un “Diagnóstico Ambiental de Bajo Impacto – Proyecto Borda de protección Río Pacaya” –; en todo caso, la actividad que carece de una autorización ambiental es el “dragado del río” y no la construcción de una “borda de protección”. Al concluir el procedimiento, el MARN resolvió¹³⁷ imponerle a PAHOSA una multa de Q 50,532.65 y fijó un plazo de 6 meses para que se presentara la resolución en la que conste la aprobación del Instrumento de Evaluación Ambiental (IEA), para las actividades denunciadas. Obligación que hasta la presente fecha no ha sido cumplida.

88. En paralelo al procedimiento administrativo de denuncia ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), además se presentó un Interdicto de Obra Peligrosa¹³⁸ ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Municipio de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango. A pocos días el Juzgado resolvió “como medida de seguridad urgente... decretar la suspensión inmediata de la obra nueva y peligrosa”. A pesar de atrasos procesales, finalmente el tribunal resolvió a favor del planteamiento de las comunidades y en contra del dragado. Actualmente se encuentra pendiente que la justicia resuelva la apelación planteada por la agroindustria PAHOSA.
89. La expansión de la palma aceitera vía destrucción de la laguna “Pampa Guamuchal” en la finca El Retiro también ha sido denunciada. En el año 2012, la empresa Palmas del Horizonte S.A. adquirió la finca El Retiro en cuyo interior se ubica la laguna “Pampa Guamuchal” con una extensión constante de 143,06 ha. Entre finales del año 2012 e inicios del año 2013 se hicieron modificaciones con el drenaje de considerables volúmenes de agua desde la laguna mencionada hacia el río Pacayá. El 16 de enero de 2013 se presentó denuncia¹³⁹ al MARN motivada por “haber iniciado actividades en la finca El Retiro, con posibles intenciones de realizar un cambio de uso de suelo, para ampliación de siembra de palma aceitera”. A pesar de que en el momento de la inspección *in situ*, la empresa no autorizó el ingreso de autoridades ambientales a la finca, sin embargo, la observación desde el exterior de la finca registró “un canal superficial que conecta la Pampa Guamuchal con el Río Pacaya, con el objeto posible de extraer agua de la pampa referida...”, además “el corte de cobertura vegetal (sotobosque),

135 Expediente Número 590-2012 Oficial 10°.

136 Informe de la inspección realizada el 28 de julio del 2012, Unidad de Control y Seguimiento Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental del MAGA.

137 Resolución No. 4802-2012/DGCL/AOO/sd del 10 de diciembre de 2012.

138 Interdicto de Obra Peligrosa Sumario 254-2012 Oficial 3°.

139 Expediente 117-2013 Oficial 12.

árboles y remoción superficial de tierra, dentro de la finca el Retiro”¹⁴⁰. La dramática destrucción de la pampa se documentó por medio de imágenes satelitales¹⁴¹ que mostraron la reducción del tamaño de la “Pampa Guamuchal”. A pesar de los graves problemas, el MARN enfocó la denuncia en el hecho “de haber iniciado la construcción de un canal superficial en Finca El Retiro... sin contar previamente con un Instrumento de Evaluación Ambiental debidamente aprobado por este Ministerio”¹⁴², impuso una multa de Q 51,406.50 y obligó a presentar “la resolución en la que conste la aprobación del Instrumento de Evaluación Ambiental” bajo la amenaza de cancelar el negocio en caso de incumplimiento. La Pampa Guamuchal redujo al 25.7% (36,83 ha) su tamaño original. Las siguientes imágenes satelitales muestran el grado de destrucción de la Pampa Guamuchal, mientras que la Pampa San Simón sigue sin cambios significativos a su extensión.

Ilustración 4. Imágenes satelitales de la reducción de la Pampa Guamuchal



Ortofoto IGN 2006, extensión original de pampas Guamuchal y San Simón

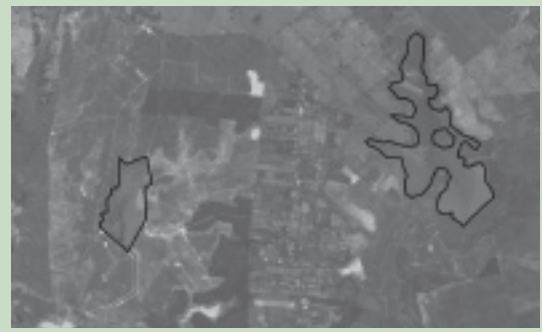


Foto satelital Landsat 8, de 26/7/2015, extensión actual de pampas Guamuchal y San Simón

90. Secamiento de río Pacayá por extracción de agua en la finca San Juan El Horizonte. A través de una presa la empresa PAHOSA capta el agua del río Pacayá y lo desvía para el riego de la palma aceitera. En casos extremos, la situación dejó sin agua al río Pacaya, privando a las comunidades del vital líquido, a veces también del pescado que alimenta a las familias. Vecinos que cultivan las microparcelas indican que en algunas ocasiones la marea de agua salada del mar llega hasta unos kilómetros río adentro, afectando al derecho al agua y el derecho a la alimentación de la población aledaña.

140 Informe de Denuncia con fecha 30 de enero 2013, de inspección realizada el 24 de enero de 2013, de la Delegación Departamental de Quetzaltenango del MARN.

141 Imágenes satelitales de Landsat 7 accesibles vía <http://glovis.usgs.gov/>

142 Resolución Número 3532-2013/DGCL/AOO/mp.

AUSENCIA DEL ESTADO

91. La ausencia del Estado en relación a los intereses y necesidades de las comunidades se hace evidente cuando se trata de responder a demandas por parte de la población para tener acceso a los servicios básicos a los que constitucionalmente tienen derecho; en este sentido el Estado argumenta que las empresas palmeras deben asumir dicha responsabilidad y la versión de la empresa hace ver que es realmente el Estado quien debe hacerlo. Un ejemplo claro respecto a lo antes mencionado se dio en la comunidad Las Arenas, en Sayaxché, Petén, cuyas familias vendieron su tierra productiva a la empresa Tikindustrias S.A., reservándose exclusivamente el área destinada al casco urbano. En el año 2010, las familias solicitaron a la municipalidad la ampliación de la escuela con la construcción de 2 aulas, sin embargo, dado que la comunidad quedó dentro del polígono de la empresa, la municipalidad consideró no tener responsabilidad con la comunidad pues es un aspecto que debe resolver la empresa. La comunidad se dirigió a la empresa para realizar la misma solicitud, sin embargo su respuesta fue que la responsabilidad es de la municipalidad¹⁴³.
92. Sin embargo, los problemas son estructurales más que coyunturales, pues el problema del Estado de Guatemala no se restringe a su ausencia para suplir de condiciones básicas a la población o bien no tener la institucionalidad específica para la rectoría de la producción agropecuaria, cuidado del ambiente, sus áreas protegidas o un mecanismo de diálogo *ad hoc* para prevenir y resolver la conflictividad socio ambiental. A la institucionalidad la hacen inoperantes dos cuestiones centrales: (a) debilidad financiera, técnica y política de las instituciones y (b) la falta de voluntad política de los funcionarios para hacer cumplir la ley, lo anterior agravado por serios señalamiento de corrupción en el otorgamiento de licencias de explotación de bienes naturales o en el monitoreo y aplicación de sanciones por incumplimiento de la normativa ambiental. Una de las causas de tan precaria situación es la inexistencia de carrera administrativa en el gobierno, lo cual determina que cada cuatro años –tiempo que dura el período de gobierno– se renueve a los funcionarios medios de los Ministerios y Secretarías, lo que concluye en improvisación, “aprendizaje” de las funciones del cargo y, consecuentemente, un mal servicio a la población o al estricto cumplimiento de la función pública.
93. El Estado presenta una débil asignación técnica y financiera, por ejemplo, la cartera del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN),

143 ActionAid. 2011. Op. Cit.

tiene una asignación en el presupuesto público 2015 de Q 176,265,000 (aproximadamente 22 millones de dólares USA) para generar política ambiental, monitoreo, educación pública, aplicación de sanciones en caso de faltas y/o delitos ambientales en un territorio de 108,000 km² y 16 millones de habitantes y con extensa biodiversidad. Del presupuesto asignado, el MARN destina a su funcionamiento más del 80 % de su presupuesto anual, entre otros, para el pago de aproximadamente 597 trabajadores. Las oficinas regionales del MARN son oficinas ubicadas generalmente en las cabeceras de los departamentos, no cuentan con personal técnico especializado en cuestiones ambientales, dependen para análisis en profundidad o cuestiones de mediana envergadura técnica de las oficinas centrales del Ministerio, lo que las transforma en meros aparatos administrativos sin mayor utilidad en la supervisión ambiental y sin capacidades de formación de recurso humano, ni de asesoría a los gobiernos municipales de su zona. El MARN está facultado para imponer multas pecuniarias por faltas ambientales o para interponer denuncias ante el Ministerio Público por delitos ambientales. En cuanto a las multas, su impacto es limitado, pues puede resultar menos gravoso al multado, pagar la multa y seguir con sus operaciones, que suspenderlas; en cuanto al delito ambiental, aún los tribunales especializados no logran cubrir la demanda por daño ambiental que sufre el país. Según el Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (IARNA) existen estudios que han certificado que el 95 % de nuestros cuerpos de agua están contaminados¹⁴⁴, a la vez que recogen denuncias campesinas de que los ríos del norte y sur del país han sido desviados hacia grandes fundos. Sin embargo, más allá de constatar el hecho, el MARN no actúa para remediar la situación, sus funcionarios argumentan escasa capacidad operativa, mandato limitado y escases de recursos. Los campesinos sintetizan la situación señalándola de: connivencia entre funcionarios y hacendados.

94. Prensa Libre, el periódico de mayor circulación del país¹⁴⁵ tituló “Un Ministerio Contaminado” un reportaje sobre el MARN, en donde reputados ambientalistas nacionales opinan que: “Para algunos expertos, la cartera de Ambiente se ha convertido en tramitador de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para aprobar proyectos y otros requisitos, y para otros, no logra ni siquiera emitir con eficiencia esos estudios. Según Rafael Maldonado, del área político-legal del Centro de Acción Legal Ambiental y Social (CALAS), ese ministerio ha sido en los últimos tres años ‘deficiente’ y una institución ‘invisible’. Para Carlos Salvatierra, secretario ejecutivo de Red Manglar Internacional, el trabajo del MARN ha sido ‘poco transparente’, con una gestión ‘opaca’ y ‘pocos resultados’ a favor del medioambiente. La bióloga Magaly Arrecis, del área socio-ambiental del Instituto de Problemas Nacionales

144 Orantes, R. 2015. Un 95% de los ríos y lagos del país está contaminado.

Disponible en: <http://www.s21.com.gt/nacionales/2015/06/21/95-rios-lagos-pais-esta-contaminado> (21/06/2015)

145 Contreras, G. 2015. Ministerio Contaminado.

Disponible en: <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/ministerio-contaminado> (12/04/2015)

de la Universidad de San Carlos (IPNUSAC), considera que para el nivel de contaminación y degradación ambiental que el país presenta, el trabajo del MARN es deficiente. Desde sus inicios, en el 2000, contó con limitaciones financieras, físicas y político-institucionales, las cuales reducen su eficiencia y eficacia para cumplir con la aplicación de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente”. La opinión de los expertos resulta en la opinión generalizada de la población guatemalteca, particularmente de la población rural, que pese a sus denuncias por impactos nocivos de industrias extractivas –para citar un caso- no encuentran en el MARM respuesta alguna a las mismas. Son las mismas empresas las que determinan el tipo y la forma de producción a adoptar sin rectoría del Estado, lo que a su juicio es correcto a hacer ante la ausencia del Ministerio de cargo.

95. Guatemala cuenta con 33,979.31 Km² de áreas protegidas, la entidad a cargo es el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) cuyo presupuesto anual es de alrededor de 14 millones de dólares USA, con una diversidad de funciones en cuanto a protección de fauna y flora, con alrededor de 800 trabajadores de los cuales alrededor del 50 % son trabajadores de campo y guarda recursos, con graves problemas de capacidad logística lo que determina escasa capacidad operativa para cumplir su función y con señalamientos de corrupción en algunas de sus estructuras de operación.
96. Al igual que buena parte de la institucionalidad pública del país, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) tiene en su planta central una alta concentración de personal, con extensiones débiles en el interior del país, se estima que más del 60 % de su personal técnico y equipo está en las oficinas de la ciudad capital, al igual que las entidades anteriores dedica el 90 % de su presupuesto a funcionamiento, mientras en términos prácticos la inversión está congelada. El presupuesto de este Ministerio, bastante pequeño para su mandato, alcanza los mil quinientos millones de quetzales (Q 1,500.000), alrededor de 180 millones de dólares USA por año; este presupuesto ha ido decreciendo en los últimos años. Un tercio del presupuesto se dedica a la compra y distribución de fertilizante químico a los campesinos, dentro de un programa que pretende: incrementar la productividad de nuestra agricultura otorgando un quintal de fertilizante químico a cada familia campesina pobre. Se trata en términos prácticos de un programa clientelar. A este Estudios de la Universidad Rafael Landívar, han determinado que la productividad en los últimos diez años en que se ha dotado de fertilizante a los campesinos a creció a CERO (0). Es decir, se trata de una pérdida absoluta de recursos dinerarios del Estado. Al MAGA corresponde el ordenamiento territorial de la producción agrícola y contribuir a aplicar normas de cultivo que promuevan una producción agrícola limpia y producción de alimentos inocuos, pero en la práctica no hace absolutamente nada en esta dirección. Es un Ministerio catalogado de

rango bajo, es decir de prioridad secundaria, pese a ser Guatemala un país cuya producción de granos abastece el 70 % de demanda interna y la agricultura genera 2 millones de empleos en el país. Estamos frente a un Ministerio que resuelve trámites de exportación de productos para los grandes exportadores de monocultivos, vigila el ingreso de otros, y tiene prácticamente abandonada la investigación –campo en el que el país ha tenido en el pasado muchos frutos— y no tiene ningún control del uso de los agrotóxicos. Este Ministerio ha defendido en los foros internacionales el uso del Malation, agro tóxico prohibido en muchos países por su nocivo efecto al ambiente y la salud humana. El MAGA es laxo y permisivo en el uso de sustancias químicas que otros países de Centro América ya se han prohibido. En suma, el MAGA es un Ministerio con pocos recursos, escasa capacidad técnica y una orientación política pro empresarial y una vocación de defensa de los grandes fundos y de las transnacionales de los fertilizantes y los agrotóxicos.

97. Recurrentemente el Sistema Nacional de Diálogo (SND) interviene al estallido de conflictos, generalmente ocasionados por la incursión de empresas en territorios de pueblos indígenas o mestizos, sin ninguna consulta previa. En el 99 % de los casos la protección y utilización del agua está al centro del debate, involucrando a las poblaciones en su defensa y a las empresas nacionales y/o extranjeras sobre los beneficios “nacionales” de su uso y explotación, argumentando necesitarla en exclusiva para sus productos de exportación y ofreciendo a cambio “llevar desarrollo, creación de empleo, generación de divisas y paga de tributos”, todo lo cual muy pronto se diluye frente a la población. El SND no tiene ninguna capacidad preventiva y es exageradamente reactivo y legalista, apegado al Código Penal y Código Civil, con lo cual en términos prácticos convoca a “Mesas de Diálogo” con un criterio de base que favorece a las empresas. La dirigencia campesina histórica ha decidido desde hace algunos años no acudir a él por considerarlo parcial y sin capacidad de proponer fórmulas de solución ecuánimes; a sus convocatorias, asiste el empresariado, cuando así le parece conveniente, de lo contrario en la “mesa” están solamente los damnificados por la inversión. Este mecanismo financiado por la cooperación internacional en buena parte de sus costos, ha devenido inoperante y no sirve más que para generar algunos vasos comunicantes con el Organismo Ejecutivo en momentos de crisis. El nivel de conflictividad agraria y ambiental lejos de reducirse se incrementa; las cifras oficiales reconocen la existencia de alrededor de 1,700 focos de conflicto en el país.

AFECTACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

98. El Estado de Guatemala ha ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” el 25 de mayo de 1970 y reconocido la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde el 9 de marzo de 1987. Además, se ha obligado ante el sistema interamericano de protección de derechos humanos, al ratificar el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” el 30 de mayo de 2000, así como al suscribir otra serie de tratados internacionales de protección de derechos humanos a nivel regional y universal.
99. La Constitución de la República de Guatemala reconoce el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno¹⁴⁶. Y por ende se cree en la aplicabilidad interna de las disposiciones de los tratados y convenciones ratificadas, mismas que constituyen legislación guatemalteca que debe ser respetada y aplicada.
100. Los hechos y situaciones antes descritos constituyen una afectación a varios derechos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1.1, 2, 4.1, 6, 11, 17.1, 19, 24 y 26) así como también el incumplimiento de las obligaciones estatales adquiridas por los Estados de la región con la ratificación de la Convención Americana (artículos 1 y 2), el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 1, 2, y 11), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Convención de Belém Do Pará (artículos 3 al 9).
101. El derecho a la vida es un derecho “fundamental y básico para el ejercicio de cualquier otro derecho, incluyendo el derecho a defender los derechos humanos”¹⁴⁷. la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado: “El derecho a la vida en interrelación con el derecho a la integridad personal, constituyen los mínimos indispensables para el ejercicio de cualquier actividad”¹⁴⁸, porque al atentar contra los recursos naturales, los mecanismo de tenencia comunitaria de la

146 Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala

147 Ibidem , párr 42

148 Ibidem, párr. 42. Ver también, Corte I.D.H., Caso Myrna Mack Chang Vs. Guatemala. Sentencia de 25 de noviembre de 2003. Serie C No. 101, párr. 152.

tierra y el fomento de la dependencia económica, disminuye la calidad de vida de las personas en una forma tangible y, en algunos casos, insuperable. En ese sentido el Protocolo de San Salvador relaciona las obligaciones del Estado respecto de trabajo, salud, medio ambiente sano y beneficios de la cultura.

102. El acaparamiento de tierras y la falta de asistencia de parte del Estado en garantizar la propiedad comunal, ha permitido un acorralamiento económico de comunitarios indígenas y campesinos a quienes se les obliga a trabajar para las empresas de producción de aceite de palma africana en las condiciones de tiempo y forma que éstas determinen y genera un ciclo de abuso económico que absorbe a generación tras generación.
103. Existe falta de protección en la igualdad de derechos de los cónyuges para disponer libremente de la tierra en co-propiedad, esta también constituye una discriminación generalizada, pero con violencia económica en particular para las mujeres.
104. La afectación a la salud, vida y potencial de bienestar en virtud de la presencia de un factor externo que atenta en contra del entorno cultural, social y ambiental, tiene mayores perjuicios en los niños y niñas, quienes deberían ser los más beneficiados con la protección medioambiental.
105. El Estado no genera condiciones de igualdad de oportunidades, porque privilegia a un sector económico y no establece políticas públicas tendientes a eliminar la pobreza y pobreza extrema, ni promueve una distribución equitativa de la riqueza y del ingreso ni el bien común, a la vez que no existe una plena participación de los pueblos indígenas en las decisiones relativas a su propio desarrollo ya que se impone un modelo económico que no es pertinente con su forma de vida, ni cosmovisión.
106. Debe indicarse que existe un patrón sistemático de violación de los derechos de los pueblos indígenas y tribales pues no hay cumplimiento de la obligación del derecho a la consulta y se ha ignorado la afectación ocasionadas por medidas estatales que promueven proyectos de monocultivos. La CIDH ha indicado en su informe Derecho de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales que debe asegurarse la consulta de dichos pueblos obligación que el Estado ha ignorado hasta ahora. Se encuentra también en el presente caso, que incluso se ha permitido la operación de esas empresas sin llenar siquiera los requisitos legales de Estudio de Impacto Ambiental lo que demuestra la acción por omisión estatal que configura este patrón sistemático.
107. Respectivo al derecho al agua, debe indicarse que la violación sistemática provoca que no se pierda el precario nivel de vida de

los pueblos indígenas y tribales, afectando por igual los derechos a la alimentación y vivienda. Debe notarse que la contaminación de decenas de kilómetros de río tiene consecuencias insospechadas que afectan no sólo a los pueblos indígenas y tribales de Guatemala asentados en las riberas del río. Asimismo, dada las características de los sistemas hídricos, puede causar contaminación de mantos freáticos y de reservorios de agua más allá de las riberas del río.

108. En cuanto a la preservación de las formas de vida de los pueblos indígenas y tribales, es necesario señalar que la desaparición de la pesca artesanal y del acceso al agua constituye una seria alteración que violenta esas formas de vida que tienen protección constitucional (Art. 66 CPRG “El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida...”) así como en el sistema interamericano. Esta doble violación muestra la sistematicidad de las violaciones y la reiteración a través de más de una década que ha sido expuesta en diversas audiencias generales ante esta Comisión.



CONCLUSIONES

109. Los daños ambientales, ocasionados por los monocultivos y otras inversiones en el campo guatemalteco, no han podido detenerse ni sancionarse, particularmente porque existe connivencia de las empresas con el Estado y una debilidad extrema del Estado en la aplicación de la normativa existente.
110. La reparación al daño ambiental no ha operado en ninguno de los casos denunciados por la población afectada: desvío de ríos, desecación de humedales, contaminación de las fuentes de agua, eliminación de vida silvestre y deterioro de ecosistemas; todos estos hechos permanecen en la impunidad y dejan a la población en indefensión absoluta.
111. El deterioro del medio ambiente se expresa –en su parte visible– en la contaminación del 95% de nuestros cuerpos de agua¹⁴⁹, en las 90 mil ha de bosque que desaparecen cada año y en la pérdida de nivel y calidad de las aguas de nuestros lagos, algunos con grave riesgo de desaparecer –como el Lago de Amatitlán, ubicado a 30 Kilómetros de ciudad Guatemala, por citar un caso–, el desabastecimiento de agua a las poblaciones urbanas y rurales, la desertificación del 50% de nuestros suelos, según datos oficiales.
112. No existen garantías jurídicas ni políticas públicas que protejan la propiedad comunal de pueblos indígenas, en consecuencia el acaparamiento de tierras por parte de las agroindustrias permite la expansión de los monocultivos sin control por parte del Estado, en perjuicio de las comunidades indígenas y en especial de las mujeres.
113. Las agroindustrias de palma aceitera operan en Guatemala, sin contar con Estudios de Impacto Ambiental o cuentan con algunos estudios fragmentados sobre pequeñas áreas de intervención o en abierto incumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos.
114. El Estado de Guatemala facilita las condiciones para que las agroindustrias operen sin aplicar medidas administrativas y ambientales

efectivas que eviten o sancionen la contaminación y el deterioro del medio ambiente.

115. El Estado de Guatemala ha emitido normativa bajo la cual está operando la agroindustria, inclusive con beneficios fiscales, en perjuicio del bien común, llegando en algunos casos a ser permisivo con la evasión fiscal o la negociación de las empresas que invierten en la palma aceitera con los gobiernos municipales.
116. Las condiciones laborales para los trabajadores de la palma aceitera violan los estándares internacionales y ponen en grave riesgo la salud de los mismos y de sus familias al ser expuestos a agroquímicos prohibidos a nivel internacional.
117. La ausencia de alternativas laborales y de fuentes de ingresos para la población local y distintos sectores económicos ha generado mayor conflictividad social y laboral en las zonas de expansión del cultivo de palma. Ello hace imperativo que el Estado armonice las medidas correctivas desde los puntos de vista ambiental, social y laboral, a la vez que genere las políticas públicas para detener la expansión del cultivo de la palma hacia nuevas áreas.



PETICIONES

118. Solicitar a la Relatoría de Pueblos Indígenas la visita *in loco* y la preparación de un Informe sobre la situación de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en el contexto de las actividades de la agroindustria de palma aceitera en Guatemala.
119. Solicitar a la Relatoría de Pueblos Indígenas emita un Informe Especial sobre la situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en el contexto de las actividades de agroindustria de palma aceitera en Guatemala.
120. Solicitar a la Relatoría de Pueblos Indígenas un pronunciamiento específico sobre la inviabilidad del establecimiento de nuevas plantaciones de palma aceitera en Guatemala y la expansión de este cultivo a nuevas áreas del país, para que sea incorporado como principio rector en los estándares internacionales que califican y certifican este cultivo.
121. Exigir al Estado de Guatemala el cumplimiento de los convenios y tratados internacionales de derechos humanos y, en consecuencia, que adopte todas las medidas administrativas, legales y políticas para evitar la repetición de la contaminación del medio ambiente, especialmente de los ríos.
122. Exigir al Estado de Guatemala que promueva el cese la expansión de la agroindustria de palma aceitera que atenta contra los derechos humanos y la forma de vida de Pueblos Indígenas, mediante políticas públicas claras agrarias, económicas y fiscales.
123. Exigir al Estado de Guatemala que investigue las denuncias presentadas por las organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios, por asesinatos, amenazas, contaminación del medio ambiente, defraudación fiscal y conflictos laborales en el marco de las actividades de la agroindustria de palma aceitera en Guatemala.

DISCURSO DEL ESTADO

Antonio Arenales Forno
Presidente Comisionado Presidencial Coordinadora la Política
del Ejecutivo en Materia De Derechos Humanos (COPREDEH)

Los problemas que afrontan los pueblos indígenas para la vigencia de sus derechos fundamentales, son históricos y estructurales, pretender hacer un análisis de su situación en el contexto de una actividad económica específica fácilmente provoca superficialidad en el análisis y conclusiones falaces. Razón por la cual me referiré primero al tema del ordenamiento político y jurídico existente y a las realidades del subdesarrollo y pobreza en el área rural y urbana del país, y luego al tema de los grandes cultivos y al régimen de propiedad y acceso a tierra, abordando el tema puntual de la siembra y explotación de la palma de aceite, y su incidencia en temas de empleo, medio ambiente y salud.

En Guatemala, al contrario que el norte de Norteamérica y el sur de Suramérica en donde hubo un exterminio genocida de la población indígena, se fue conformando una nación multiétnica pluricultural y multilingüe, sin embargo, habiendo surgido el ordenamiento político jurídico del Estado de una independencia promulgado por autoridades criollas con base en legislaciones europeas, esta no respondía adecuadamente a la realidad nacional, a ello hay que agregar el no haberse desarrollado a principios del siglo 19 el significado y alcance de los derechos humanos, civiles y políticos, menos aún de los de segunda y tercera generación, esta realidad histórica y política generó niveles de discriminación y exclusión en Guatemala y en todo el mundo colonial y postcolonial, lo que ha ido disminuyendo producto de la evolución del derecho internacional y nacional. Sin embargo, todavía tenemos hoy un ordenamiento político jurídico que permite niveles de discriminación y exclusión que requerirán, reformas legales e institucionales, incluyendo algunas reformas a la constitución a las LEPP, y una mayor descentralización y autonomías, las que deberán hacerse dentro del marco constitucional, como la que se hizo ya, la reforma constitucional de 1993 y que no pudo profundizarse en dos propuestas posteriores que no fueron aprobadas una en el congreso y otra en una posterior consulta popular.

La realidad del subdesarrollo y pobreza en el área rural y urbana del país afectan a la población indígena y mestiza, el que exista junto a la discriminación estructural niveles de discriminación por razones étnicas o por falta de reconocimiento de algunos derechos colectivos como pueblos indígenas, hace mayor y más complejos el reto que todos los guatemaltecos debemos asumir aunque por ideologías o convicciones busquemos hacerlo mediante distintos modelos de

desarrollo político, social y económico, las decisiones, acuerdos o consensos que vayan moldeando nuestro desarrollo deberán ser producto del quehacer político en el marco de la participación democrática.

El cultivo del café, banano, azúcar y recientemente la palma de aceite han sido y continúan siendo las principales fuentes de ingresos y de trabajo en el país, aunque el desarrollo económico del país ha ido complementando estas fuentes de ingresos y trabajo con innumerable e importantes actividades agrícolas, industriales y comerciales. Respecto al tema de los grandes cultivos y el régimen de propiedad y acceso a tierra, estos son asuntos sobre los cuales históricamente ha habido opiniones y criterios diversos que han sido de importante contenido de las expresiones políticas partidarias y los movimientos sociales del país, los distintos partidos políticos y las distintas bancadas en el congreso de la república son los instrumentos políticos legítimos para ir alcanzando las decisiones consenso y acuerdos que generen y orientan cambios y reformas políticas, legislativas e institucionales que van adecuando la regulación política y económica de relaciones laborales y de desarrollo, esta comisión no es el foro para cuestionar o discutir criterios o modelos de desarrollo como parecieran pretender algunos peticionarios y favorecer algunos comisionados, el debate sobre la ley de desarrollo rural integral en el congreso de la república y su eventual aceptación o rechazo son una para retomar, en los albores de un nuevo gobierno, el debate sobre desarrollo rural y alcanzar consenso sobre políticas de desarrollo agrario y relaciones laborales en el área rural.

La constitución política de la república solamente reconoce un territorio nacional que administrativamente se divide en departamentos y municipios, es inadmisibles y contrario al ordenamiento constitucional hacer referencia a territorios indígenas en el sentido de conocimiento sobre suelos, subsuelo y recursos naturales, el hecho de que no cabe en el ordenamiento político, el concepto de territorios indígenas no afecta el que somos una nación multiétnica, multicultural y multilingüe, y que los diversos pueblos que conviven y comparten el territorio nacional puedan ejercer sus derechos individuales y colectivos incluyendo el derecho de propiedad y el ejercicio de la libre determinación mediante los niveles adecuados de descentralización y autonomías, la constitución es flexible respecto de la división administrativa, facultando al congreso a que determine, regiones, departamentos y municipios o cuales quiera otros sistema cuando convenga a los intereses de la nación sin menos cabo de la autonomía municipal.

En cuanto al régimen de propiedad, es distinto para el régimen político para el suelo, subsuelo. El subsuelo y los recursos naturales no renovables son bienes del Estado no susceptibles de apropiación, su explotación y aprovechamiento está regulado en la legislación ordinaria que establece los procedimientos para concesiones y licencias de exploración y explotación, el suelo por el contrario, es susceptible de apropiación y existen conforme a la constitución y las leyes, tierra de propiedad privada, individual y colectiva, así como tierra estatales

municipales y de comunidades, la constitución garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana y establece que toda persona puede disponer sus bienes.

La siembra y explotación de la palma de aceite o palma africana por cualquier persona individual o colectiva es una actividad legal y legítima que el Estado debe garantizar creando las condiciones para que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos, estas condiciones se materializan en la legislación fiscal, comercial, laboral y medio ambiental, la palma de aceite es uno de los cultivos que sustituyeron la siembra del algodón, en la década de los 80, su inicio formal se registra en la década de 1988 y se cosecharon los primeros frutos en 1992, de los cultivos que sustituyeron al algodón, este es el más eficiente y ventajoso para el país por ser social y ambientalmente sostenible generando empleo permanente y estable por ser un cultivo permanente cuyo corte del fruto no es mecanizable, el cultivo se estableció en zonas que antes eran dedicadas a la ganadería, algodón y banano principalmente, su cultivo ocupa aproximadamente 130 mil hectáreas que representan menos del 5% de la tierra de uso agropecuario, el maíz ocupa el 31% y el frijol el 7%, en la actualidad Guatemala ocupa el primer lugar de productividad por hectárea, es decir, rendimiento, produciendo anualmente 411 mil toneladas de aceite crudo, la diversificación de cultivos a beneficiado al país, librándolo de los efectos devastadores para la economía que tenía la dependencia de los precios internacionales del café, fomentar variedad de cultivos, incluso con incentivos fiscales, es legal, legítimo y conveniente.

La palma africana es además un cultivo más competitivo en el mercado internacional que impone grandes limitaciones para la exportación de otros grandes cultivos del país como cuotas, aranceles, limitación de productos elaborados, abuso de medidas fitosanitarias y otras medidas no arancelarias, la palma africana ha venido a representar para el país, desarrollo de empleo estable y seguro, los peticionarios hacen referencia al decreto ley 29-89, mal llamada ley de maquila, esta ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, beneficia 4 actividades de exportación y una propiamente maquiladora su vigencia inicial de 10 años de prolongó hasta el 31 de diciembre del presente año, respecto de la palma se aplica a la generación de aceite para exportación, no al cultivo, ni ventas locales, alrededor del cultivo de exportación y venta de la palma de aceite, como alrededor de toda actividad económica hay diversas expresiones de conflictividad con autoridades locales o personas, nada fuera de lo normal en las relaciones económicas y laborales, lo cual en modo alguno es razón válida o suficiente para cuestionar una actividad agroindustrial que es fuente de desarrollo y trabajo permanente y estable, algunos alcaldes han querido poner cargas fiscales que la Corte de Constitucionalidad ha declarado inconstitucionales por ser competencia exclusiva del congreso y algunas personas o grupos, más por razones ideológicas que por razones medioambientales, comprobadas, protestan por la siembra de palma al igual que

por otras plantaciones o actividades económicas. Sin embargo, la mayoría de autoridades y comunidades donde hay palma africana reconocen el impulso al desarrollo en sus comunidades y sobretodo la generación de empleo. La palma africana ha significado 20 mil empleos directos y alrededor de 100 mil empleos indirectos, Guatemala tiene una legislación laboral y medio ambiental adecuada para la sostenibilidad social y ambiental estando sus procedimientos y controles sujetos no sólo a la institucionalidad nacional sino a la exigencia y controles que demandan los organismos internacionales y los tratados comerciales de los que Guatemala es parte, adicionalmente la mayoría de las empresas que explotan palma de aceite buscan conservar certificaciones que demandan cumplir con estrictas normas laborales, medio ambientales y de responsabilidad social. Entre los programas de responsabilidad social empresarial, se realizan jornadas médicas, apoyo a escuelas y centros de salud, se tienen programas de diversificación de cultivos en coordinación con la FAO y en convenios con FUNDAZUCAR, se llevan a cabo programas de monitoreo y crecimiento de los niños, higiene y salud, entre muchos otros.

Por último, referente a los asuntos de salud, los índices de dengue y malaria en el país no han tenido variantes, ni siquiera se han detectado enfermedades ligadas a químicos e insumos utilizados por las empresas, y si bien se ha detectado, un riesgo mayor de infecciones de piel, provocado por picaduras de moscas, la proliferación de moscas sobretodo en el verano no se produce solamente por desechos orgánicos producidos en el marco de la explotación de la palma sino en buena parte a basureros clandestinos, drenajes a flor de tierra y carencia de letrinización, problemas del sub-desarrollo y pobreza en toda el área rural del país que no por ello no son importante abordar con responsabilidad y que son parte de las políticas de los ministerios de salud y agricultura, es importante puntualizar que la mayoría de campesinos en las áreas de palma de aceite siguen cultivando de manera tradicional encontrando algunos en el trabajo de la palma una fuente de ingresos adicionales, así mismo es importante señalar que el cultivo del algodón requería de fumigación con productos que se vinculan a enfermedades y contaminación, además de erosionar el terreno con la siembra. La palma de aceite no requiere de químicos que puedan ligarse ni a enfermedades ni a contaminación que puedan ligarse al medio ambiente, el cultivo de la caña no solo no erosiona el suelo sino que también le da abono con desechos orgánicos.

¡Muchas gracias!